BOLETIN OFICIAL
DE LA CIUDAD DE MELILLA

Año LXXXV - Martes 22 de Febrero de 2011 - Número 4793

Edita: Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana
Plaza de España, n.º 1. 52001 - MELILLA
Imprime: COOPERATIVA GRÁFICA MELILLENSE
www.melilla.es - correo: boletín@melilla.es

Teléfono 95 269 92 66
Fax 95 269 92 48
Depósito Legal: ML 1-1958
ISSN: 1135 - 4011

S U M A R I O

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana - Dirección General

493.- Convenio de colaboración entre la Consejería de Bienestar Social y Sanidad y la "Asociación por la integración social del adolescente" para el desarrollo de talleres socio-educativos para menores, adolescentes y jóvenes.

494.- Convenio de colaboración entre la Consejería de Bienestar Social y Sanidad de la Ciudad Autónoma de Melilla y la Asociación de Sordos de Melilla para el desarrollo de la accesibilidad a la sociedad de la información a través de la difusión de un programa de información accesible dirigida a la población sorda de Melilla a través de TV.

495.- Resolución de 21 de enero de 2011, del Centro Nacional de Información Geográfica, por la que se publica el convenio de colaboración con la Ciudad de Melilla para la actualización del sistema de información sobre ocupación del suelo en España.

Consejería de Administraciones Públicas

Secretaría Técnica

496.- Decreto n.º 0060 de 7 de febrero de 2011, relativo a aprobación definitiva de modificación del reglamento de Policía Local de la Ciudad de Melilla.

497.- Decreto n.º 0059 de 7 de febrero de 2011, relativo a aprobación definitiva de modificación del reglamento del SEIPS de la Ciudad de Melilla.

498.- Orden n.º 0042, de fecha 15 de febrero de 2011, relativa a aprobación del plan de formación contínua con fondos propios para el año 2011.

499.- Orden n.º 0043 de de fecha 15 de febrero de 2011, relativa a aprobación del plan de formación contínua con fondos MAP de la Ciudad Autónoma de Melilla para el año 2011.

Consejería de Contratación y Patrimonio

Negociado de Contratación

500.- Resolución relativa a formalización del contrato de "Servicio de limpieza de las instalaciones denominadas Cuevas del Conventico" a la empresa AZMEL, S.C.

Consejería de Bienestar Social y Sanidad

Dirección General de Sanidad y Consumo

501.- Notificación a D. Mohamed Hadi, Lasir.

Consejería de Bienestar Social y Sanidad

Secretaría Técnica

502.- Notificación a Sres. Mimon y Farida.

Consejería de Fomento

Dirección General de la Vivienda y Urbanismo

503.- Emplazamiento y remisión de expediente administrativo en procedimiento abreviado n.º 04/2011, a D. Farid Mohamed Mohamedi.

Consejería de Fomento

Dirección General de Arquitectura

504.- Notificación orden de reparaciones del inmueble sito en calle Abad Ponjoán, Alférez, 75, a los Herederos de D.ª Salvadora Gallego Fernández.

505.- Notificación orden de reparación del inmueble sito en Ctra. Sidi Guariach, bajo, Polígono 2, parcela 47, a D. Hamed Mimun Haddu.

506.- Notificación a D. Mustafa Mohamed Mohamed, relativa a limpieza y vallado del solar sito en calle Miguel Zazo, 13.

Consejería de Medio Ambiente

Secretaría Técnica

507.- Orden n.º 245 de 21 de febrero de 2011, relativa a relación de admitidos y de excluídos provisionales para pruebas de Operador de Grúas Torre.

Consejería de Seguridad Ciudadana
Policía Local
508.- Notificación a D. Hamed y Abdelkader Lahabib, S.L. y otros.
509.- Notificación a D.ª Al-Lach Hamed, Chaima y otros.

MINISTERIO DE POLÍTICA TERRITORIAL Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Delegación del Gobierno
Secretaría General
510.- Notificación acuerdo de iniciación de expediente administrativo sancionador n.º 64/2011, a D. Fausit Ahmed Mohamed.
511.- Notificación de resolución de expediente administrativo sancionador n.º 321/2010, a D. Hamed Dris Haddi.
512.- Notificación de resolución de expediente administrativo sancionador n.º 487/2010, a D. Riduan Mohamed Mohamed.
513.- Notificación acuerdo de iniciación de expediente administrativo sancionador n.º 75/2011, a D. Abdelsamat Yahian Mimun.
514.- Notificación acuerdo de iniciación de expediente administrativo sancionador n.º 78/2011, a D. Yamal Mohamed Mohamed.

MINISTERIO DE JUSTICIA

Juzgado Contencioso Administrativo N.º 2
515.- Notificación de edicto en procedimiento ejecución definitiva 01/2011, procedimiento ordinario 06/2009, a D.ª Isabel María Bernal Pérez.

Juzgado de Instrucción N.º 3
516.- Notificación a D. Farid Assammani, en Juicio de Faltas 769/2010.

Juzgado de lo Social N.º 1
517.- Notificación a Bingo Noray S.L. en n.º autos: Ejecución de Títulos Judiciales 101/2010.

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

DIRECCIÓN GENERAL

493.- El pasado día 24 de enero de 2011, se ha firmado Convenio de Colaboración suscrito entre la Consejería de Bienestar Social y Sanidad y la "Asociación por la integración social del adolescente" para el desarrollo de talleres socio-educativos para menores, adolescentes y jóvenes.

Procédase a su publicación en el Boletín Oficial de Melilla.

Melilla, 17 de febrero de 2011.

El Director General de la Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana.

Juan José López Rodríguez.

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL Y SANIDAD Y LA "ASOCIACIÓN POR LA INTEGRACIÓN SOCIAL DEL ADOLESCENTE" PARA EL DESARROLLO DE TALLERES SOCIO- EDUCATIVOS PARA MENORES, ADOLESCENTES Y JÓVENES.

En la Ciudad de Melilla, a 24 de enero de 2011.

R E U N I D O S

De una parte, Sra. Doña María Antonia Garbín Espigares, Consejera de Bienestar Social y Sanidad nombrada por Decreto del Presidente de la Ciudad Autónoma de Melilla núm. 33, de 16 de julio de 2007 (BOME extraordinario núm. 13, de 16 de julio), debidamente facultada para este acto por Acuerdo del Consejo de Gobiemo de atribución de competencias de 20 de julio de 2007 (BOME núm. 14, de miércoles 25 de julio de 2007).

Y de otra, don Suliman Abdeslam Mohamed, titular del DNI n° 45300570-T, Presidente de la Asociación por la Integración Social del Adolescente, con CIF N° G- 52012796,Y domicilio social en la Calle Oviedo n° 7, C.P. 52006, en nombre y representación de la misma, en virtud de lo dispuesto en el artículo 9º del Estatuto de la Asociación, inscrita en el Registro de Asociaciones de la Delegación del Gobiemo de Melilla con fecha 7 de febrero de 2005.

I N T E R V I E N E N

En nombre y representación de sus respectivas instituciones, en el ejercicio de las competencias que les están legalmente atribuidas, reconociéndose mutua y recíprocamente capacidad para obligarse mediante el presente Convenio en los términos que en él se contienen y, al efecto,

E X P O N E N

PRIMERO.- Que la Constitución Española en el artículo 39, recoge entre los principios rectores de la política económica y social el apoyo de los poderes públicos para asegurar la protección social, económica y jurídica de la familia, señalando, igualmente que los niños deberán gozar de la protección prevista en los acuerdos intemacionales, entre los que deben incluirse los derechos reconocidos a la infancia por la Convención de los Derechos del Niño, aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas, el 20 de noviembre de 1989, y en vigor en España desde el 5 de enero de 1991, la Carta Europea de los Derechos del Niño (DOCE n.º C 241, 21/09/1992), la Recomendación del Consejo de 31 de marzo de 1992 (DOUE n° L 123/16-18, de 08/05/1992), sobre el cuidado de los niños y de las niñas.

SEGUNDO.- Que la Ciudad Autónoma de Melilla tiene asumidas competencias en materia de protección de menores y de ejecución de medidas impuestas por los Jueces de Menores en ejercicio de su competencia en los términos establecido en la Ley Orgánica 5/2000 de 12 de enero, reguladora de la responsabilidad penal de los menores, en virtud de lo dispuesto en el Real Decreto núm.1385/1997, de 29 de agosto (B.O.E. 24-09-1997, núm. 229 y BOE 31-10-1997, núm.- 261) sobre Traspaso de Funciones y Servicios de la administración del Estado en materia de asistencia social y demás normas complementarias y de desarrollo.

TERCERO.- Que, la Ciudad Autónoma de Melilla ostenta competencias en materia de asistencia social, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 21.1.18 del Estatuto de Autonomía de Melilla, en virtud del Real Decreto 1385/1997, antes citado, y demás normativa de aplicación. Estando, por tanto, facultada la Consejería correspondiente para

establecer Convenios con Entidades, para la realización de programas de Servicios Sociales, y/o en su caso especificamente en materia de menores.

CUARTO.- Que la Consejería de Bienestar Social y Sanidad, Entidad Pública competente en materia de protección de menores, al amparo de lo establecido en la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, sobre protección jurídica del menor, no dispone de personal propio para el desarrollo de programas socio educativos para menores y adolescentes a través de Talleres para el desarrollo de habilidades sociales que faciliten la plena integración de éstos.

QUINTO.- Que, la ASOCIACIÓN APISA, es una Entidad sin ánimo de lucro, que esta constituida en legal forma y se encuentra inscrita en el Registro de Asociaciones de la Delegación del Gobiemo de Melilla con fecha 7 de febrero de 2005., que realiza en desarrollo de sus fines estatutarios, entre otras las actividades, el apoyo en la educación d menores y adolescentes en riesgo social y la formación del adolescente para la inserción social, según lo dispuesto en el art. 2. 2 y 3 de los Estatutos de la referida Asociación.

SEXTO.- Que la ASOCIACIÓN APISA, está interesada en actuar como Entidad colaboradora para el ejercicio de las competencias atribuidas a la Ciudad Autónoma de Melilla, a través de la Consejería de Bienestar Social y Sanidad por Real Decreto núm.1385/1997, de 29 de agosto, sobre Traspaso de Funciones y Servicios de la administración del Estado en materia de asistencia social.

Al amparo de lo establecido los artículos 19.3 y 20.2.d) y g) del Reglamento General de Subvenciones de la Ciudad Autónoma de Melilla, (BOME núm. 4224, de 9 de septiembre), en relación con los artículos 22.2 y 28 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, mediante Orden n° 411, de fecha 21 de enero de 2011, se acuerda la concesión de subvención directa.

En virtud de lo expuesto, ambas partes otorgan y suscriben de mutuo acuerdo el presente convenio, justificado en razones de interés público y social, que se desarrollará con arreglo a las siguientes.

C L Á U S U L A S

Primera. Objeto del Convenio. El presente Convenio de Colaboración tiene por objeto regular el sistema de colaboración entre la Ciudad Autónoma de Melilla y la Asociación APISA, normando todos los aspectos relativos a financiación y desarrollo del Programa denominado "Talleres Socio-Educativos para Menores y Adolescentes" y para un número de menores que se fija en 10 menores por cada aula en las que se desglosa el Programa, y que se a desarrollar en las instalaciones (Talleres de Oficios) sitas en la Nave 6 y 9 del Monte María Cristina de esta ciudad, que la Consejería de Bienestar Social tiene en régimen de alquiler.

El programa está destinado a la atención de adolescentes/ menores/jóvenes entre 14 y 18 años y jóvenes hasta 21 años y tiene como objetivo fundamental la reeducación y resocialización del/ la menor/adolescente /jóvenes.

La participación de los menores, se efectuará mediante la correspondiente resolución administrativa, cuando así lo determinen los técnicos de la Dirección General del Menor y la Familia y judicial a los que se les haya impuesto alguna medida judicial en aplicación de la Ley Orgánica 5/2000, de 12 de enero, reguladora de la responsabilidad penal de menores y el Real Decreto 1774/2004, de 30 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley Orgánica 5/2000, de 12 de enero, reguladora de la responsabilidad penal de los menores.

Segunda.- Ámbito territorial.- El ámbito territorial del Convenio de desarrollo del Programa se identifica con el territorio de la Ciudad Autónoma de Melilla.

Tercera. Fines del Programa. Programa denominado "Talleres Socio. Educativos para Menores y Adolescentes ", pretende el desarrollo de acciones preventivas y la aplicación de medidas de apoyo a la familia a través de actividades programadas dirigidas a los menores y adolescentes, igualmente, también posibilita que se ejecuten las medidas judiciales acordadas con menores y adolescentes de asistencia a un recurso válido a aplicar en los programas de libertad vigilada y tareas socioeducativas.

El programa tiene incidencia en distintas áreas que afectan a menores/adolescentes y jóvenes y a través de las mismas, se pretende:

-Dentro del Área de relación y convivencia que: Los menores y adolescentes precisan convivir en un contexto en el que pueda ser reconocida su individualidad, puedan desarrollar su identidad y puedan entablar relaciones cercanas y estables con sus iguales y con los adultos.

-Dentro del Área escolar, orientación y formación laboral, que: Los menores y adolescentes cuenten con materiales, espacios, tiempo y estimulos apropiados para su formación, ayudandoles en función de su edad, a conseguir hábitos de estudio, a aprender y utilizar técnicas de trabajo intelectual y planificar su tiempo de estudio.

-Dentro del área Sanitaria, se orienta a: Promover en los menores y adolescentes actitudes positivas hacia la salud y entrenarles en hábitos de autocuidado y de vida saludable, incluyendo programas de educación sexual y de prevención de toxicomanías y de enfermedades. Enseñarles, igualmente, a localizar y utilizar los servicios de salud de la ciudad.

Cuarta.- Compromisos asumidos por la Ciudad Autónoma de Melilla y la ASOCIACIÓN APISA, a través del Programa denominado "Talleres Socio-Educativos para Menores y Adolescentes" .

1.- Corresponde a la Ciudad Autónoma de Melilla a través de la Consejería de Bienestar Social y Sanidad (Dirección General del Menor y la Familia):

1.a.- La aportación de CUARENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA EUROS CON CERO CÉNTIMOS (47.850,00 €): en concepto de gastos de personal, mantenimiento del centro y la actividades formativas, educativas, etc, desarrolladas en el Programa, mediante Ordenes de pago mensuales a justificar, por importe de SIETE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO EUROS CON CERO CÉNTIMOS (7.975 €), de conformidad con lo dispuesto en 78 del Real Decreto 887/2006 por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, los articulos 189 y 190 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo y art. 37 de las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Ciudad Autónoma de Melilla, para la financiación del Convenio, para la primera cantidad y para la segunda, mediante la emisión de factura mensual normalizada por la Entidad, para la estancia de los menores en el Centro.

1.b.- Facilitar al Equipo Técnico que desarrolle el Programa denominado "Talleres Socio-Educativos para Menores y Adolescentes", a través de la Dirección del Centro, cuantos datos sean precisos para la realización del programa y, en particular, información precisa de la situación del menor, poniendo a su disposición cuanta información se posea de la situación familiar, social, personal y ambiental del menor, informando inmediatamente de cualquier modificación de las situaciones anteriormente mencionadas. Dicha información de datos no podrá contravenir el derecho a la intimidad del menor.

1.c.- Cualesquiera otros informes o documentos que se estimen convenientes en función de las circunstancias concretas del menor afectado.

1.-d- A la supervisión de las actuaciones psicosociales y socioeducativas que se desarrollen en el Programa y de la que sean destinatarios los menores/jóvenes, así como, a la supervisión de la elaboración de las actividades que componen el mismo y a la adaptación curricular de los contenidos educativos de cualquier orden.

1.fe- La Ciudad Autónoma de Melilla contratará un seguro de responsabilidad civil y de accidente que cubra a los menores/jóvenes usuarios del Programa.

1.f.-La Ciudad Autónoma de Melilla velará porque el personal que preste sus servicios en los centros referidos tengan la capacidad técnica suficiente para el desarrollo de su actuación.

1.g.- Al mantenimiento, conservación del inmueble donde se va a desarrollar el Programa, realizando las reparaciones que se reputen como necesarias para el buen fin del programa conveniado.

1.h.-La Ciudad Autónoma de Melilla, realizará las gestiones oportunas para sufragar el coste del

personal propio o extemo la cobertura de la Seguridad de la instalaciones donde se va a realizar el Programa.

1.i.-La Ciudad Autónoma de Melilla, entregará debidamente actualizado un inventario de los bienes muebles existentes en las referidas instalaciones destinadas al Programa

2.- Corresponde a la ASOCIACIÓN APISA, a través del personal Técnico-Educativo del programa Talleres Socio-Educativos para Menores y Adolescentes:

La FUNDACIÓN APISA, garantizará el cumplimiento escrupuloso del objeto del convenio establecido en la Cláusula Tercera, en todos sus apartados, todo ello en un marco adecuado y con la intención de procurar la reeducación y reinserción de los menores/jóvenes a la sociedad en las mejores condiciones personales.

Para la adecuada consecución de los objetivos del Programa- que se detallan más detenidamente en el Proyecto de actuaciones que acompaña al presente Convenio y del que forma parte, y que la Asociación Apisa, conoce y se compromete a desarrollar -deber disponer de:

1.- Aulas de Apoyo Escolar y dificultades de aprendizaje.

2.- Aulas de Habilidades Sociales.

3.- Aulas de Educación en Valores y Prevención de la Violencia.

4.- Aulas de formación y orientación laboral.

5.- Aulas de Educación para la Salud.

6.- Aulas de Educación Sexual.

La Asociación se someterá a:

1.- Supervisión administrativa. La Consejería de Bienestar Social y Sanidad, a través de la Dirección General del Menor y la Familia, y en su caso, desde la unidad administrativa que se designe o por los técnicos designados al efecto, realizarán seguimiento de todos los extremos recogidos en las cláusulas del presente Convenio de Colaboración.

2.- Las actuaciones de supervisión y control tendrán por objeto comprobar y evaluar todas las actuaciones a realizar en el Programa, su adecuación al contendido de este Convenio, sobre todo a la adecuada prestación de los servicios, el ajuste de su funcionamiento y actividad al marco normativo aplicable y al proyecto educativo adecuado en atención a su situación socio- familiar y/o judicial, así como a la calidad de la atención prestada a cada menor y el respeto de sus derechos.

3.- Obligación de informar a la Dirección General del Menor y la Familia, Jefatura de Sección de Medidas Judiciales, a la Sección de Protección de Menores, deberá informar de todas aquellas incidencias que surjan en el Programa, estén referidas a la ejecución del programa o a otras cuestiones relacionadas con los menores o con el personal y las instalaciones.

4.- La selección de personal con la capacidad técnica suficiente para poder realizar su labor psicosocial, educativa, y formativa. En ningún caso se establecerá relación laboral, funcionarial o estatutaria entre el referido personal y la Ciudad Autónoma de Melilla, siendo responsabilidad de la Asociación, todas obligaciones consecuencia de la contratación temporal del referido personal, debiendo garantizar la misma de forma expresa la adecuación de la capacitación profesional y laboral del personal que participe en el Programa objeto del Convenio.

El personal mínimo que debe formar parte del presente programa deberá componerse, de:

.Un (1) Coordinador/Jefe de Programa ½ jomada.

.Dos (2) Educador/ monitor, a ½ jornada.

Las categorías laborales arriba descritas, deben adaptarse, en su caso, a las categorías equivalentes recogidas en el correspondiente Convenio Colectivo que finalmente le resulte de aplicación a ese personal.

Se acreditará ante la Dirección General del Menor y la Familia la suficiente formación académica del personal y la experiencia labora! en la materia. Asimismo, se comunicará toda alta/baja de los trabajadores afectos al Programa.

Los trabajadores de la ASOCIACIÓN APISA, asignados al programa objeto del presente conve-

nio de colaboración deberán contar con un seguro de responsabilidad civil para cubrir las actuaciones realizadas en su lugar de trabajo. El horario de desarrollo del Programa será de mañana y tarde, con una jornada máxima diaria de 6 horas, incluidos fines de semana y festivos.

La Asociación Apisa, queda obligada al respecto de los derechos reconocidos, a los menores que participen en el Programa, en al ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, yen la Ley Orgánica 5/2000, de 12 de enero, reguladora de la responsabilidad penal del menor, según el caso.

Seguir las instrucciones establecidas por la normativa de régimen intemo que se recoge en el proyecto del programa que se anexa como parte integrante del presente convenio de colaboración, así como, a las Directrices que se dispongan por la Autoridad designada por la Consejería de Bienestar Social y Sanidad para que asuma estas funciones.

La Asociación Apisa, asume el mantenimiento del equipamiento de las instalaciones donde se va a desarrollar el Programa, previamente inventariado, que deberá ser adecuado y consecuente con las edades y características de los menores atendidos. Se dispondrá de un botiquin completo para primeros auxilios.

La Asociación Apisa, queda obligada a la rendición de cuenta de las cantidades aplicadas al programa y abonadas en concepto de gastos de personal y mantenimiento de la actividad del Programa "Talleres Socio-Educativos para Menores y Adolescentes."

1.-Dentro de los gastos de personal se incluirán los gastos derivados del pago de retribuciones del personal mínimo y mejoras del mismo presentados en la oferta de Asociación Apisa para la ejecución del Programa de reeducación y reinserción de menores/jóvenes, estando contemplado en dichos gastos de igual forma las cuotas de seguros sociales a cargo de la entidad.

Entre la documentación que debe aportarse, se encontrará:

.Copia del contrato laboral.

.Notificación de altas/bajas de personal, con copia del contrato laboral de personal de nueva Incorporación.

.Copia de haber formalizado el seguro de responsabilidad civil de los trabajadores establecido en el apartado 2. c) de la presente cláusula.

En el caso de que se produzca la resolución de los contratos laborales del personal sujeto al presente convenio de colaboración, deberá justificarse mediante documentación suficiente las cantidades satisfechas a los trabajadores en concepto de liquidación de los referidos contratos.

2.- Deberá reputarse como gastos generales ordinarios de mantenimiento, aquellos que sean necesarios para el normal funcionamiento y actividad del Programa. Debiéndose aportar en los casos contemplados en el presente apartado, las oportunas facturas normalizadas con las condiciones exigibles por la normativa de aplicación.

Realizar la oportuna solicitud en forma dentro de la convocatoria anual de concesión de ayudas y subvenciones para la realización de programas de cooperación y voluntariado con cargo a la asignación tributaria del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, para compensar los gastos de desarrollo del Programa que nos ocupa. La cantidad que se obtenga de dicha convocatoria se detraerá automáticamente del siguiente abono por el concepto de gastos de personal y mantenimiento del Programa, dicha subvención se deducirá del coste del programa.

En el cumplimiento de las instrucciones que sean dictadas por los Jueces de Menores y Fiscales en el ejercicio de sus competencias, se dará inmediata cuenta a la Dirección General del Menor y la Familia de la Consejería de Bienestar Social y Sanidad, en todo caso.

Quinta.- Financiación.- La Ciudad Autónoma de Melilla, a través de la Consejería de Bienestar Social y Sanidad, aportará como cantidad máxima CUARENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA EUROS CON CERO CÉNTIMOS (47.850,00 €): para el Programa "Talleres Socio-

Educativos para Menores y Adolescentes", según certificado de retención de crédito del Sr. Interventor de Fondos de fecha 18 de enero de 2011, en la partida presupuestaria 2011 05 2000 48900 "BIENESTAR SOCIAL CONVENIOS MINISTERIOS.

Sexta.- Forma de pago.- La Ciudad Autónoma de Melilla realizará seis transferencias, por importes mensuales de la cantidad destinada a gastos de personal y generales de mantenimiento, por importe de SIETE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO EUROS CON CERO CÉNTIMOS (7.975 €).

La justificación de los gastos se realizará según el siguiente protocolo:

1.- Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.

2.- Una memoria económica justificativa que contendrá, como mínimo los siguientes extremos:

3.- Acreditación o, en su defecto, declaración del beneficiario sobre el número de menores asistentes a cada una de las aulas que se recogen en la Cláusula Cuarta apartado 2 del presente Convenio de Colaboración.

4.- Cuantía de la subvención calculada sobre la base de las actividades cuantificadas en la memoria de actuación.

5.-Declaración de existencia o no de ingresos o subvenciones que haya financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.

(La justificación se presentará, en primer lugar, con los documentos originales a la Dirección General del Menor y la Familia, una vez conformada se procederá a su remisión a la Dirección General de Hacienda, Contratación y Patrimonio, quedando una copia de la justificación en la Consejería de Bienestar Social y Sanidad.

Séptima.- Vigencia.- El presente Convenio tendrá una duración de seis meses, entendiéndose vigente desde el 1 de febrero de 2011 a 31 de julio de 2011, se prevé, así mismo, la posibilidad de prorrogar la vigencia del presente convenio por un plazo de seis meses, siempre que exista previo acuerdo de las partes, manifestado con un mes de anterioridad a la fecha de extinción de la vigencia del presente Convenio de Colaboración.

Octava.- Extinción.- El incumplimiento de las Cláusulas del presente Convenio por cualquiera de las partes, será causa de extinción del mismo, sin perjuicio de lo establecido en el párrafo siguiente.

El incumplimiento por parte de la ASOCIACIÓN APISA, determinará para ésta la obligación de restituir a la Ciudad Autónoma de Melilla, las cantidades percibidas con arreglo al presente Convenio y no justificadas. También será causa de resolución, el mutuo acuerdo y la imposibilidad sobrevenida de cumplir las actividades descritas.

Novena.- Régimen jurídico.- El presente Convenio de Colaboración se encuentra excluido del ámbito de aplicación de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, conforme a lo establecido en el artículo 4.1 d) de dicho texto legal e incluido en el de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, conforme a lo dispuesto en su artículo 3.1.b).

Décima.- Supervisión.- La Ciudad Autónoma a través de la Dirección General del Menor y la Familia, podrá supervisar en cualquier momento aquellas actividades que sean desarrolladas por el Centro, así como recabar cualquier tipo de información que se estime necesaria para el desarrollo del Programa, dicha información deberá ser facilitada con la mayor brevedad posible.

Igual supervisión se realizará por los Equipos Técnicos adscritos a los Juzgados o Fiscalía de Menores, así como por los Titulares de los referidos órganos.

Undécima.- Comisión paritaria de Seguimiento.- Para el seguimiento del presente Convenio se constituirá una Comisión Paritaria de ambas instituciones, quienes designarán al efecto dos miembros y que se reunirán con la periodicidad que las circunstancias lo aconsejen:

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

DIRECCIÓN GENERAL

494.- El pasado día 07 de febrero de 2011, se ha firmado Convenio de Colaboración suscrito entre la Consejería de Bienestar Social y Sanidad de la Ciudad Autónoma de Melilla y la Asociación de Sordos de Melilla para el desarrollo de la accesibilidad a la sociedad de la información a través de la difusión de un programa de información accesible dirigida a la población sorda de Melilla a través de tv.

Procédase a su publicación en el Boletín Oficial de Melilla.

Melilla, 17 de febrero de 2011.

El Director General de la Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana.

Juan José López Rodríguez.

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL Y SANIDAD DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA Y LA ASOCIACIÓN DE SORDOS DE MELILLA PARA EL DESARROLLO DE LA ACCESIBILIDAD A LA SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN A TRAVÉS DE LA DIFUSIÓN DE UN PROGRAMA DE INFORMACIÓN ACCESIBLE DIRIGIDA A LA POBLACIÓN SORDA DE MELILLA A TRAVÉS DE TV.

En Melilla, a 7 de febrero de 2011.

R E U N I D O S

De una parte, la Excma. Sra. Doña María Antonia Garbín Espigares, Consejera de Bienestar Social y Sanidad de la Ciudad Autónoma de Melilla, por Decreto del Presidente, núm. 33, de 16 de julio de 2007 (BOME extraordinario núm. 13, de 16 de julio), debidamente facultada para este acto por Decreto del Consejo de Gobiemo de distribución de competencias de 20 de julio de 2007 (BOME extraordinario núm.14, de 25 de julio).

De otra D. Joaquín Utrera García, titular del DNI. núm.45276605-V, Presidente de la Asociación de Sordos de Melilla, en adelante ASOME, con CIF núm. G- 29963915, con domicilio en el Paseo de Ronda n° 14, de Melilla nombrado para tal cargo el día 4 de diciembre de 2010, debidamente facultado para este acto de conformidad con el artículo 10 de los Estatutos de la Asociación.

En nombre y representación de sus respectivas instituciones, en el ejercicio de los competencias que les están legalmente atribuidas, reconociéndose mutua y recíprocamente capacidad para obligarse mediante el presente convenio en los términos que en él se contienen y, al efecto.

M A N I F I E S T A N

Primero.- Que el presente Convenio se desarrolla en el marco de colaboración que la Excma. Ciudad de Melilla a través de la Consejería de Bienestar Social y Sanidad, establece con otras entidades pública y privadas sin animo de lucro para garantizar la accesibilidad de las personas con discapacidad auditiva en todos los ámbitos, trabajando para el acceso a la comunicación, a la información y al conocimiento, que toda persona precisa para su desarrollo personal y favorecer su más plena integración y disfrute de una vida normalizada y autónoma.

Segundo.- Que el artículo 5 de la Ley Orgánica 2/1995, de 13 de marzo, que aprueba el Estatuto de Autonomia de Melilla, señala que las instituciones de la ciudad de Melilla, dentro del marco de sus competencias, ejercerán sus poderes, entre otros, con el objetivo de mejorar las condiciones de vida de todos los melillenses.

Tercero.- El art. 49 de la Ley 13/1982, de 7 de abril, de integración social de los minusválido, dispone que, los servicios sociales para los minusválidos tienen como objetivo garantizar a éstos el logro de adecuados niveles de desarrollo personal y de integración en la comunidad, así como la superación de las discriminaciones adicionales padecidas por los minusválidos que residan en las zonas rurales.

Cuarto.- La Ley 51/2003, de 2 de diciembre, de igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal de las personas con discapacidad, establece en su artículo 5 que Con el fin de garantizar el derecho a la igualdad de oportunidades a las personas con discapacidad,

los poderes públicos establecerán medidas contra la discriminación y medidas de acción positiva.

Quinto.- Que el art. 8 de la Ley 7/2010, de 31 de marzo, General de la Comunicación Audiovisual, reconoce que las personas con discapacidad visual o auditiva tienen el derecho a una accesibilidad universal a la comunicación audiovisual, de acuerdo con las posibilidades tecnológicas.

Sexto.- Que la asociación ASOME tiene entre sus fines, impulsar la promoción y creación de medios e instrumentos de remoción de las barreras comunicativas en la vida cotidiana -con especial hincapié en la accesibilidad en condiciones de igualdad a los programas de televisión y a las telecomunicaciones -de educación, rehabilitación, recuperación y cualesquiera otros que sirvan para la plena integración social de las personas sordas y para la implicación de toda la sociedad en este objetivo.

Promoviendo la presencia de la lengua de signos en los entornos familiares, escolares y extraescolares, fomentando el intercambio comunicativo entre personas sordas y oyentes a través del bilingüismo efectivo, configurando por la convivencia natural y reciproca de las lenguas de signos con las lenguas orales.

Séptimo.- Al amparo de lo establecido los artículos 19.3 y 20.2.d) y g) del Reglamento General de Subvenciones de la Ciudad Autónoma de Melilla, (BOME núm. 4224, de 9 de septiembre de 2005), en relación con los artículos 22.2 y 28 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, mediante Orden núm. 803, de 4 febrero de 2011, se acuerda la concesión de la subvención directa solicitada.

En virtud de los expuesto, ambas partes otorgan y suscriben de mutuo acuerdo el presente convenio, al amparo de lo dispuesto en el artículo 19 del Reglamento General de Subvenciones de la Ciudad Autónoma de Melilla, en relación con los artículos 22. 2 y 28 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, justificando en razones de interés público y social, que se desarrollará con arreglo a las siguientes.

C L A Ú S U L A S

Primera.- Objeto.- El presente convenio de colaboración tiene por objeto regular el apoyo económico para sufragar los costes de emisión de un programa semanal dirigido a las personas sordas de melilla a través de la utilización de la LENGUA DE SIGNOS", al objeto de mejorar la accesibilidad de esta población a la información que se genera en la Ciudad de Melilla a lo largo de una semana.

Segunda.- Ámbito territorial.- El ámbito territorial del convenio de desarrollo del Programa se identifica con el territorio de la Ciudad Autónoma de Melilla.

Tercera,- Compromisos asumidos por la Consejería de Bienestar Social y Sanidad y la Asociación ASOME.

1.- Corresponde a la Consejería de Bienestar Social y Sanidad:

a.- La aportación máxima de ONCE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES EUROS CON NOVENTA Y DOS CÉNTIMOS (11.333,92 €).

Dicha aportación económica se desglosa en el abono de la cuantía de máxima de DOSCIENTOS DIECISIETE EUROS Y NOVENTA Y SEIS CÉNTIMOS (217, 96 €), por la emisión efectiva de cada uno de los programas semanales que se emitan a través de la Televisión Melilla (TVM) en los términos establecidos en la cláusula cuarta del presente.

b.- El seguimiento de la efectiva emisión de los referidos Programas Informativos para las personas con discapacidad auditiva durante el fin de semana.

2,- Corresponde a la Asociación ASOME:

a.- La elaboración, desarrollo y ejecución del Programa Informativo semanal dirigido a las personas con discapacidad auditiva sobre noticias, sucesos, acontecimientos y eventos acaecidas en Melilla a lo largo de la semana.

b.- Desarrollar el programa entre los meses de enero a diciembre de 2011 en horario variable adaptándose a las necesidades de la programación.

c.- El abono del importe que, en su caso, se devenga con ocasión del coste de la emisión del Programa a la Televisión Melilla (TVM).

d.- A la evaluación del programa.

e.- A seleccionar y mantener para el desarrollo de este programa los intérpretes de LSE que se reputen necesarios.

f.- La rendición de cuentas de las cantidades aplicadas al programa y abonadas en concepto de gastos de personal, en este concepto se incluirán los gastos derivados del pago de retribuciones al personal de la entidad vinculada al programa mediante contrato mercantil laboral, se incluirán como gastos de personal las cuotas de los seguros sociales a cargo de la entidad del personal afecto al programa.

Entre la documentación que debe aportarse, se encontrará:

1. Copia del contrato mercantil laboral.

2. Copia del Convenio Colectivo de aplicación, en su caso.

3. Recibo de nómina que deberá contener: nombre, apellidos y NIF del trabajador/a, categoria profesional, número de afiliación a la Seguridad Social, conceptos retributivos, firma del trabajador/a, firma y sello de la asociación.

4. Boletines Acreditativos de Cotización a la Seguridad Social (TC1, TC2).

5. Impresos 110 y 190 de ingresos por retenciones IRPF.

6. Gastos de personal, entre los que se incluyen dietas y desplazamientos del personal afecto al convenio.

7. Gastos generales y de mantenimiento. Mediante las correspondientes facturas normalizadas.

8. Aquellos otros que se requieran y que tengan relación con el desarrollo del convenio.

3.- En ningún caso se establecerá relación laboral o funcionarial alguna entre el personal que participe en el desarrollo del programa convenido y la Ciudad Autónoma de Melilla, siendo responsabilidad de ASOME, todas las obligaciones que conlleva la contratación del referido personal, debiendo garantizar de forma expresa la adecuación de la capacitación profesional y laboral de! personal que esté adscrito al Programa.

4.- Podrán realizarse otro tipo de actividades que, de común acuerdo, se reputen como necesarias para la correcta ejecución del Proyecto que compone el Programa.

Cuarta.- Financiación.- La Ciudad Autónoma, a través de la Consejería de Bienestar Social y Sanidad, aportará la cantidad de ONCE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES EUROS CON INOVENTA Y DOS CÉNTIMOS (11.333, 92 €), mediante orden de pago a justificar, con cargo a la Aplicación Presupuestaria 2011 05 23000 48900, "B. Social Convenio Ministerios" , Retención de Crédito. núm. de operación 201100002059, de 18 de enero de 2011.

Quinta.- Vigencia.- El presente convenio de colaboración extiende su vigencia desde el 3 de enero 2011 hasta el 31 de diciembre de 2011.

Dicho convenio podrá prorrogar su vigencia para próximas anualidades, siempre que exista previo acuerdo de las partes, manifestado con un mes de anterioridad a la fecha de extinción de la vigencia del presente Convenio de Colaboración.

Sexta.- Extinción.- El incumplimiento de las Cláusulas del presente convenio por cualquiera de las partes, será causa de extinción del mismo, sin prejuicio de lo establecido en el párrafo siguiente.

El incumplimiento por parte de ASOME, determinará para ésta la obligación de restituir a la Ciudad Autónoma de Melilla, las cantidades que se hubieran percibido injustificada mente y la de indemnizar los daños y perjuicios ocasionados. El incumplimiento por parte de la Consejería de Bienestar Social y Sanidad, determínará para ésta el pago de los daños y perjuicios que por tal causa se irriguen a la otra parte.

También será causa de resolución, el mutuo acuerdo y la imposibilidad sobrevenida de cumplir las actívidades descritas.

Séptima.- Régimen jurídico.-El presente Convenio se encuentra incluido en la Ley 38/2003, de

17 de noviembre, General de Subvenciones, conforme a lo dispuesto en su artículo 3.1.b). La subvención económica derivada de este convenio queda sometida al reglamento General de Subvenciones de la Ciudad Autónoma aprobado en pleno de la Asamblea de 13 de julio de dos mil cinco publicado en BOE de fecha 9 de septiembre de 2005.

Octava.- Supervisión.- La Ciudad Autónoma, a través de los órganos que por la Consejeria de Bienestar Social y Sanidad se determinen, podrá supervisar las actuaciones desarrolladas por la asociación dentro del ámbito del presente convenio.

Novena.- Jurisdicción competente.- Las cuestiones litigiosas que pudieran surgir entre las partes del presente, serán resueltas por los Juzgados/Tribunales de lo Contencioso-Administrativo de la Ciudad Autónoma de Melilla, renunciando ambas partes a cualquier otro fuero que les pudiera corresponder.

Y, en prueba de conformidad con cuanto antecede, las Partes intervinientes firman el presente Convenio, por triplicado ejemplar, a un sólo efecto, en el lugar y fecha indicados ut supra.

Por la Ciudad Autónoma de Melilla.

La Consejera de Bienestar Social y Sanidad.

M.ª Antonia Gargín Espigares.

Por la Asociación ASOME.

Joaquín Utrera García.

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

DIRECCIÓN GENERAL

495.- En el Boletín Oficial del Estado n° 40, de fecha 16 de febrero de 2011, página 16964, se publica Convenio de Colaboración entre el Centro Nacional de Información Geográfica y la Consejería de Medio Ambiente de la Ciudad de Melilla para la actualización del Sistema de Información sobre Ocupación del Suelo en España (SIOSE).

De conformidad con el artículo 8.2, de la Ley 30/1.992, de 26 de noviembre, proceda a su publicación en el Boletín Oficial de esta Ciudad.

Melilla, 17 de febrero de 2.011

El Director General de la Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana.

Juan José López Rodríguez.

Resolución de 21 de enero de 2011, del Centro Nacional de Información Geográfica, por la que se publica el Convenio de colaboración con la Ciudad de Melilla para la actualización del sistema de información sobre ocupación del suelo en España.

Con fecha 30 de diciembre de 2010 fue suscrito, previa tramitación reglamentaria, el Convenio de colaboración entre el Centro Nacional de Información Geográfica y la Consejería de Medio ambiente de la Ciudad de Melilla para la actualización del Sistema de Información sobre Ocupación del Suelo en España (SIOSE).

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y el Procedimiento Administrativo Común, y el Acuerdo del Consejo de Ministros de 2 de marzo de 1990, se publica en el «Boletín Oficial del Estado» dicho Convenio de colaboración, que figura como anexo a esta Resolución.

Madrid, 21 de enero de 2011.–El Presidente del Centro Nacional de Información Geográfica, Alberto Sereno Álvarez.

A N E X O

Convenio de colaboración entre el Centro Nacional de Información Geográfica y la Consejería de Medio ambiente de la Ciudad de Melilla para la actualización del Sistema de Información sobre Ocupación del Suelo en España (SIOSE).

De una parte, don Alberto Sereno Álvarez, Presidente del Centro Nacional de Información Geográfica (CNIG), organismo autónomo adscrito al Ministerio de Fomento, a través de la Dirección General del Instituto Geográfico Nacional, en virtud de lo establecido en el artículo 3.º del Estatuto del CNIG, aprobado por Real Decreto 663/2007, de 5 de mayo (BOE de 5 de junio), y Director General del Instituto Geográfico Nacional (IGN) en virtud de su nombramiento por Real Decreto 1010/2002, de 27 de septiembre (BOE de 28 de septiembre).

Y de otra, don Ramón Gavilán Aragón, Consejero de Medio Ambiente, en nombre y representación de la Ciudad de Melilla.

Ambas partes se reconocen mutuamente, en la calidad con que cada uno interviene, la capacidad legal necesaria para suscribir este Convenio, y a tal efecto,

E X P O N E N

1. Que, conforme a lo dispuesto en la ley 7/1986, de 24 de enero, de Ordenación de la Cartografía y en el Real Decreto 638/2010, de 14 de mayo, por el que se modifica y desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Fomento, es competencia de la Administración General del Estado, a través de la Dirección General del Instituto Geográfico Nacional, dependiente del Ministerio de Fomento:

El establecimiento y mantenimiento de las redes nacionales geodésica y de nivelación.

La formación y conservación de las series cartográficas a escala 1/25.000 y 1/50.000, que constituyen el Mapa Topográfico Nacional.

La formulación de series cartográficas a otras escalas de ámbito nacional, que en su momento fueran aprobadas reglamentariamente.

2. Por otra parte, el Centro Nacional de Información Geográfica (CNIG), organismo autónomo adscrito al Ministerio de Fomento, a través de la Dirección General del Instituto Geográfico Nacional, tiene por finalidad, entre otras, la de producir y desarrollar los trabajos de carácter geográfico que demande la sociedad, con especial dedicación a la realización de proyectos basados en tecnologías avanzadas, programas de investigación y desarrollo, y prestación de asistencia técnica en el ámbito de las ciencias y técnicas geográficas, todo ello en un marco estratégico común con la Dirección General del Instituto Geográfico Nacional, tal y como se establece en los artículos 122.2 de la Ley 37/1988 de Presupuestos Generales del Estado para 1989, de 28 de diciembre (BOE de 29 de diciembre), por la que se crea el CNIG, así como en los artículos 4 y 5 del Estatuto del CNIG, aprobado por Real Decreto 663/2007,de 25 de mayo (BOE de 5 de junio).

3. Asimismo, el artículo 5.6.d) del Estatuto del CNIG contempla que entre las funciones a ejercer por este organismo autónomo se encuentra «la cooperación con las Administraciones autonómicas y locales para lograr la máxima eficacia en el cumplimiento de sus fines y la suscripción de Acuerdos y Convenios con las distintas Administraciones públicas y con el sector privado para la producción, distribución y comercialización de productos y servicios cartográficos».

4. Por su parte, la Ciudad de Melilla, mediante Ley Orgánica 2/1995, de 13 de marzo, de Estatuto de Autonomía de Melilla (BOE número 62, de 14 de marzo de 1995) ejerce, entre otras, competencias en materia de ordenación del territorio y urbanismo, agricultura, montes y protección del medio ambiente, teniendo la Consejería de Medio Ambiente encomendadas entre sus funciones generales las relativas a protección medioambiental, agricultura, costas, aguas y, en particular, a la elaboración de productos de información ambiental en relación con el territorio, considerando de especial importancia los relativos a la ocupación del suelo.

5. El proyecto SIOSE, enmarcado dentro del Plan Nacional de Observación del Territorio de España, tiene como objetivo fundamental la creación de un Sistema de Información sobre la Ocupación del Suelo de España (en adelante SIOSE), actualizado periódicamente según las necesidades de las administraciones publicas nacionales y europeas, en el que están integradas las distintas Bases de Datos de ocupación de suelo de la Administración General del Estado y de las diferentes comunidades autónomas, satisfaciendo así los requerimientos de los distintos organismos de las Administraciones españolas en materia de conocimiento de la ocupación de suelo y de la Agencia Europea de Medio Ambiente en la actualización periódica del Corine Land Cover, evitando de este modo las duplicidades de la información con la consiguiente reducción de costes en su generación. La producción de la base de datos SIOSE con fecha de referencia, de manera cooperativa y descentralizada entre el IGN y CNIG, y las

comunidades autónomas, ha terminado en el año 2009.

6. El CNIG conjuntamente con las Comunidades Autónomas ha previsto llevar a cabo, mediante Convenios de colaboración, la actualización de la base de datos del proyecto SIOSE, en el que la dirección técnica y control final de calidad a nivel nacional del proyecto será asumida por el Instituto Geográfico Nacional, en calidad de Centro Nacional de Referencia en Ocupación del Suelo, correspondiendo a las Comunidades Autónomas las líneas de producción, de control y de gestión en sus correspondientes territorios.

7. Que es de interés de ambas partes, en el marco de la colaboración interadministrativa prevista en el Real Decreto 1545/2007, de 23 de noviembre, por el que se regula el Sistema Cartográfico Nacional, coordinar el proceso de producción de este proyecto con el fin de obtener un producto válido que satisfaga las necesidades de ambas Administraciones Públicas firmantes; optimizar la gestión y el gasto que comporta satisfacer la demanda que tiene la sociedad de este tipo de información; así como compartir los datos geográficos y el derecho de cesión y reproducción de la información que resulte con otras Administraciones integrantes del Sistema Cartográfico Nacional, conforme al Convenio de integración y al Convenio específico de producción conjunta.

Por todo ello, ambas partes han considerado la conveniencia de establecer el presente Convenio de colaboración con arreglo a las siguientes

C L Á U S U L A S

Primera. Objeto.–El objeto de este Convenio es la actualización de la base de datos del Sistema de Información sobre Ocupación del Suelo en España (SIOSE) a partir de imágenes aerotransportadas (satélite y ortofotografías del Plan Nacional de Ortofotografía Aérea o PNOA) con año de referencia 2009, a escala de referencia 1:25.000, basado en el modelo de datos SIOSE, que incluye aspectos de cobertura y uso de suelo, teniendo en cuenta la complejidad de la realidad física de ocupación del territorio con un enfoque multidisciplinar y abierto que comprende todo el ámbito geográfico de la Ciudad de Melilla.

Segunda. Obligaciones de la Comunidad Autónoma.

1. Corresponde a la Consejería de Medio Ambiente de la Ciudad de Melilla, la actualización de la base de datos SIOSE conforme a la imagen de referencia (2009) mediante interpretación, captura, edición y validación de datos en materia de ocupación del suelo relativos a su territorio, conforme al plan de trabajo establecido por la Comisión de seguimiento. La Consejería de Medio Ambiente entregará al CNIG una copia digital de los resultados obtenidos, en el soporte y con el formato que determine la Comisión de Seguimiento a la que se refiere la cláusula séptima.

2. La Consejería de Medio Ambiente de la Ciudad de Melilla, designará un Director/Coordinador de los trabajos que se desarrollen dentro del ámbito de este Convenio de colaboración, quien tendrá los siguientes cometidos:

Gestión del proyecto en el nivel de actualización de la base de datos SIOSE y control de calidad en el ámbito Autonómico, de acuerdo a las directrices del IGN/CNIG y de la Reunión de Coordinadores SIOSE.

Organización de los procesos de actualización de la base de datos SIOSE mediante fotointerpretación, captura y edición de datos correspondientes a las coberturas y usos de suelo y validación de la base de Datos de la Comunidad Autónoma.

Participación en la coordinación con las CCAA limítrofes en lo referente a la base de Datos resultante en aquellos casos en que sea necesario una vez realizada la integración de datos por el IGN/CNIG, y de acuerdo a las directrices de la Dirección del proyecto y de la Reunión de Coordinadores SIOSE.

Participación en las reuniones del SIOSE.

Tercera. Obligaciones del CNIG.

1. El CNIG recibirá la información elaborada por la Consejería de Medio Ambiente y la validará mediante el control de calidad que establezca,

remitiendo por escrito, en su caso, los comentarios y correcciones que a tal efecto proponga para que la Consejería de Medio Ambiente proceda a su rectificación.

2. El IGN/CNIG integrará en la base de datos del Sistema de Información de Ocupación del Suelo en España, actualizada a 2009:

a) La información proporcionada por la Consejería de Medio Ambiente, una vez haya sido debidamente validada.

b) Las imágenes del satélite Spot Pancromático y Multiespectral, del año 2009, suministradas por el CNIG y procedentes del Plan Nacional de Teledetección, así como las ortofotografías del PNOA con año de referencia 2009, enmarcados dentro del Plan Nacional de Observación del Territorio.

Cuarta. Dirección del proyecto.–Conforme a las especificaciones del anexo I, corresponde al Instituto Geográfico Nacional, como Centro Nacional de Referencia en Ocupación del Suelo, la dirección del proyecto SIOSE, que comprenderá las siguientes funciones:

Gestión técnica del proyecto, coordinando el calendario de actividades a seguir y los canales de comunicación con los diferentes organismos de la Administración General del Estado (AGE) y de las Comunidades Autónomas.

Preparación de los términos de referencia del proyecto SIOSE.

Configuración y coordinación de los grupos de trabajo temáticos.

Redacción de las normas metodológicas para la realización de la base de datos, de acuerdo a las especificaciones establecidas por los distintos grupos de trabajo temáticos y de la Dirección del proyecto.

Información periódica del estado del proyecto a las Instituciones participantes.

Control final de calidad y evaluación de la base de datos, de acuerdo con las especificaciones establecidas por la Dirección del proyecto.

Obtención de los productos finales de ámbito nacional del SIOSE, armonizando e integrando la base de datos a partir de las formadas para cada una de las Comunidades Autónomas.

Intercambio de datos entre la AGE y CC.AA.

Establecimiento de metadatos de ámbito nacional, mediante la integración de los correspondientes metadatos de las Comunidades Autónomas.

Fomento del dialogo, intercambio de propuestas y soluciones.

Quinta. Financiación del Convenio.

1. El gasto derivado de la ejecución de este Convenio será, como máximo, de 70 euros, de los cuales el sesenta y seis por ciento (46,20 euros) será aportado por el CNIG y el restante treinta y cuatro por ciento (23,80 euros) corresponderá a la Consejería de Medio Ambiente de la Ciudad de Melilla.

2. El gasto máximo total fijado en el apartado anterior se distribuirá entre las anualidades 2010-2012 del siguiente modo:

	2010 – Euros	2011 – Euros	Total – Euros
CNIG.	23,10	23,10	46,20
Consejería	11,90	11,90	23,80
Total.	35,00	35,00	70,00

3. El CNIG abonará a la Ciudad de Melilla las cantidades comprometidas con cargo al concepto presupuestario 17.239.495A.640 de los Presupuestos Generales del Estado. Estas cantidades se abonarán anualmente, conforme a las siguientes reglas:

La primera propuesta de pago, por la cuantía total prevista para la anualidad de 2010, se librará en los tres primeros meses desde la firma de este Convenio.

La segunda y última anualidad se librará una vez entregados y validados la totalidad de los trabajos, y su cuantía será la diferencia entre el 66% del coste efectivo de los trabajos finalizados y las cantidades aportadas por el CNIG en el primer ejercicio.

En el caso de que la cuantía de la última anualidad resultase negativa, la Comunidad Autónoma procederá a reintegrar al CNIG dicha cantidad.

En ningún caso, la totalidad de las cantidades abonadas por el CNIG podrán superar el gasto máximo de 46,20 euros previsto.

Sexta. Acceso a la información.–De acuerdo con lo previsto en el artículo 6.5. de la Orden FOM/956/2008, de 31 de marzo (BOE del 8 de abril), por la que se aprueba la política de difusión pública de la información generada por la Dirección General del Instituto Geográfico Nacional, la política de licencias que debe aplicarse a la información geográfica digital coproducida con otra Administración Pública, se establecerá en el Convenio de colaboración.

Cada una de las partes podrá distribuir, en forma convencional o por Internet, o comercializar, por sí mismos o mediante terceros, la información y los productos resultantes de la realización de este Convenio, tanto digitalmente como en papel, ya sea directamente o como productos derivados de los originales, de acuerdo a los términos específicos que figuran en el anexo II sobre Política de datos.

Séptima. Comisión de Seguimiento.–Para facilitar el control y seguimiento del desarrollo de este Convenio de colaboración, se constituirá en el mes siguiente a su firma una Comisión de Seguimiento paritaria, integrada por tres representantes de cada parte firmante.

Los miembros de cada una de las partes de la Comisión de Seguimiento serán designados, respectivamente, por el Presidente del CNIG y por el Consejero de Medio Ambiente. Su presidencia tendrá carácter rotatorio, cambiando anualmente a favor de un representante de cada parte firmante. El Secretario de la Comisión de Seguimiento será designado de entre uno de sus miembros por acuerdo de la Comisión.

El funcionamiento de la Comisión de Seguimiento se regirá por la ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, debiéndose reunir cuando lo solicite alguna de las partes y, en todo caso, al menos una vez al año.

Esta Comisión de Seguimiento se encargará de:

Dirimir los conflictos o controversias que pudieran surgir en el uso de la ejecución, aplicación o interpretación de este Convenio de colaboración.

Seguir la evolución de las tecnologías, técnicas y métodos de aplicación a la ejecución del Convenio, y proponer a las partes las modificaciones en las especificaciones que esta evolución aconseje.

Establecer el Plan de Trabajo Anual y supervisar su cumplimiento.

Redactar informes sobre la ejecución y posibilidades de mejora del Convenio dirigidos a las partes firmantes del mismo.

Fijar el gasto anual efectivo que deberán asumir las partes firmantes del Convenio.

Octava. Vigencia del Convenio.–Este Convenio tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre de 2011.

Novena. Resolución del Convenio.–Será causa de terminación del presente Convenio el incumplimiento de alguna de sus cláusulas. Para ello, será necesaria la denuncia por una de las partes, con lo cual se abrirá un plazo de un mes para que la otra parte pueda formular su réplica y, a continuación, otro plazo idéntico para adoptar la decisión definitiva. El acuerdo que refleje la citada decisión, en caso de que implique terminación, deberá contem-

plar las condiciones y plazos de resolución, no debiéndose producir perjuicio económico para ninguna de las partes.

Décima. Jurisdicción.–Según dispone el artículo 4.1.c) de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, el presente Convenio queda fuera del ámbito de aplicación de dicha Ley, debiendo regularse por sus propias normas.

No obstante, como establece expresamente el artículo 4.2 de la Ley 30/2007, se aplicarán los principios de esta ley a la resolución de las dudas y lagunas que pudiera plantear el cumplimiento de este Convenio.

Las cuestiones litigiosas que puedan surgir en la interpretación o incumplimiento de las obligaciones que se deriven del presente Convenio, y que no hayan podido ser dirimidas por la Comisión de Seguimiento creada a tal efecto, se resolverán mediante la jurisdicción contencioso administrativa, en la manera regulada en la Ley 28/1998, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Y en prueba de conformidad, suscriben el presente Convenio de colaboración, por duplicado, en Madrid, a 30 de diciembre de 2010.–Por la Administración General del Estado, el Presidente del Centro Nacional de Información Geográfica, Alberto Sereno Álvarez.–Por la Ciudad de Melilla, el Consejero de Medio Ambiente, Ramón Gavilán Aragón.

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

SECRETARÍA TÉCNICA

496.- El Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma de Melilla por Decreto número 0060 de 7 de febrero de 2011 ha venido a disponer lo siguiente:

La Excma. Asamblea de la Ciudad, en sesión ordinaria celebrada el día 21 de diciembre de 2010, acordó aprobar inicialmente el Dictamen del Comisión Permanente de Administraciones Públicas por el que se proponía la aprobación inicial de la Modificación del Reglamento de Policía Local de la Ciudad de Melilla.

En aplicación de lo dispuesto en el 29 de la Ley Orgánica 2/1995, de 13 de marzo, de Estatuto de Autonomía de Melilla, el artículo 70 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Regulador de las Bases de Régimen Local y el 71.1 del Reglamento de la Asamblea de la Ciudad Autónoma de Melilla, así como el 105 a) de la Constitución, en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla número 4.778, de 31 de diciembre de 2010, se procedio a la publicación del acuerdo de aprobación inicial de la modificación y la apertura de un periodo de Información Pública por plazo de un mes, para la presentación de reclamaciones y sugerencias acreditándose en el expediente, que durante el plazo reglamentario, no se ha presentado reclamación o alegación alguna.

Por lo expuesto, y de conformidad con lo señalado en el artículo 71.1 del Reglamento de la Asamblea de Melilla (BOME extraordinario n° 9, de fecha 12 de marzo de 2004), la modificación del texto reglamentario que se reproduce a continuación queda definitivamente aprobado.

En su virtud, vistos los Antecedentes y Fundamentos expuestos, VENGO EN DISPONER ordenar la publicación de la Modificación del Reglamento de Policía Local de la Ciudad de Melilla, que entrará en vigor a los quince días de aquel en que termine su inserción en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla.

MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO DE POLICÍA LOCAL DE LA CIUDAD DE MELILLA

ÁRTÍCULO ÚNICO: Se añade un apartado tercero al artículo 52 del Reglamento de Policía Local de Melilla, quedando redactado en los siguientes términos:

"La Cruz y la Medalla al Mérito Profesional podrán ser concedidos a Título Póstumo a los miembros del Cuerpo de la Policía Local en cuyo caso se entregará a un familiar del fallecido.

El miembro de la Policía Local fallecido al que se le conceda la Cruz o la Medalla al Mérito Profesional debe cumplir los mismos requisitos exigidos en el apartado 1 y 2."

Melilla, 17 de febrero de 2.011

El Secretario Técnico de Administraciones Públicas. Antonio Jesús García Alemany.

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIONES

PÚBLICAS

SECRETARÍA TÉCNICA

497.- El Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma de Melilla por Decreto número 0059 de 7 de febrero de 2011 ha venido a disponer lo siguiente:

La Excma. Asamblea de la Ciudad, en sesión ordinaria celebrada el día 21 de diciembre de 2010, acordó aprobar inicialmente el Dictamen del Comisión Permanente de Administraciones Públicas por el que se proponía la aprobación inicial de la Modificación del Reglamento del Servicio de Extinición de Incendios, Prevención y Salvamento de la Ciudad Autónoma de Melilla.

En aplicación de lo dispuesto en el 29 de la Ley Orgánica 2/1995, de 13 de marzo, de Estatuto de Autonomía de Melilla, el artículo 70 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Regulador de las Bases de Régimen Local y el 71.1 del Reglamento de la Asamblea de la Ciudad Autónoma de Melilla, así como el 105 a) de la Constitución, en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla número 4.778, de 31 de diciembre de 2010, se procedío a la publicación del acuerdo de aprobación inicial de la modificación y la apertura de un periodo de Información Pública por plazo de un mes, para la presentación de reclamaciones y sugerencias acreditándose en el expediente, que durante el plazo reglamentario, no se ha presentado reclamación o alegación alguna.

Por lo expuesto, y de conformidad con lo señalado en el artículo 71.1 del Reglamento de la Asamblea de Melilla (BOME extraordinario n° 9, de fecha 12 de marzo de 2004), la modificación del texto reglamentario que se reproduce a continuación queda definitivamente aprobado.

En su virtud, vistos los Antecedentes y Fundamentos expuestos, VENGO EN DISPONER ordenar la publicación de la Modificación del Reglamento Servicio de Extinición de Incendios, Prevención y Salvamento de la de la Ciudad Autónoma de Melilla, que entrará en vigor a los quince días de aquel en que termine su inserción en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla.

MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO DEL SEIPS DE LA CIUDAD DE MELILLA

ARTICULO PRIMERO: Se modifican los artículos 7, 8, 10, 12.7, 13, 19,20,21,22, 23, 24, 25, 26, 27 y 31 del Reglamento del Servicio de Extinción de Incendios, Prevención y Salvamento de la Ciudad de Melilla que quedan redactados en los siguientes términos:

"Artículo 7.

EL SEIPS de Melilla se constituye bajo la dirección del Consejero de Seguridad Ciudadana y el mando inmediato del Oficial, que es el Jefe del Cuerpo.

Artículo 8.

El S.E.I.P .S., como Cuerpo de la Administración Especial, se organiza de acuerdo a los principios de unidad y jerarquía bajo la dependencia descrita en el artículo 7 siendo funciones del Consejero de Seguridad Ciudadana la de promover su desarrollo y eficacia.

Artículo 10.

El SEIPS de Melilla, organizado en una sola línea jerárquica, se estructurará en las siguientes escalas y categorías:

GRUPOS	ESCALAS	CATEGORIAS
A1/A2	Técnica	Oficial
A2	Operativa	Suboficial
A2	Operativa	Sargento
C1	Operativa	Cabo
C1	Operativa	Bombero y Bombero-Conductor

El S.E.J.P .S. dispondrá en su plantilla, de al menos, un mecánico y un ayudante, encargados de los servicios de mantenimiento y mecánica de los vehículos del Parque.

Por sus funciones, el S.E.I.P .S. se organiza en:

A) JEFATURA DEL SERVICIO.

Se configura como puesto de trabajo que deberá proveerse por un Técnico cualificado de Grado Superior o medio, de carrera o especialidad afin al cargo que va a ocupar con la categoría de Oficial y cubierto mediante el procedimiento de libre designación con convocatoria pública entre funcionarios de carrera.

B) JEFE DEL PARQUE.

Con la categoria de Suboficial, se encargara del buen funcionamiento del parque, de su almacén y de las necesidades materiales del S.E.I.P.S.

C) SARGENTOS Y CABOS.

Son las piezas fundamentales en el funcionamiento de los diversos turnos ya que están en contacto directo con los miembros que componen los equipos de actuación directa que han de enfrentarse a los siniestros de forma inmediata.

D) BOMBEROS-CONDUCTORES.

Componen los diversos turnos organizados en el S.E.I.P .S. De su preparación y eficacia dependerá el éxito en las diversas actuaciones.

Artículo 12.7

Proponer al Consejero de Administraciones Públicas o cargo en quien delegue, la iniciación de los procedimientos disciplinarios a los miembros del Cuerpo, cuando la conducta o actuación de los mismos lo requiera, así como la propuesta de distinciones a aquel personal que se haga acreedor a ellas.

Artículo 13.-

Funciones del Jefe del Parque:

a) Colaborar en el Gabinete de Prevención junto al Jefe del Servicio.

b) Ejercer la supervisión de los vehículos y medios disponibles en el parque.

c) Supervisar a los miembros de los distintos turnos periódicamente en jornadas de trabajo o tras una actuación.

d) Proponer al Jefe del Servicio la adquisición de material, vestuario, vehículos y los medios necesarios para el mantenimiento del parque en las mejores condiciones.

e) Cumplimentar cuantos informes le sean requeridos por la Jefatura.

f) Colaborar en la programación de prácticas y su control.

g) Asistir a los siniestros que sea requerido.

h) Organización del almacén del parque y su inventario.

Artículo 19.-

d) Al ejercicio de los derechos sindicales, conforme a la Ley 7/2007 de 12 de abril que aprueba el Estatuto Básico del Empleado Público.

Artículo 20.-

i) Sin perjuicio de lo dispuesto en el presente artículo, la definición de las condiciones de trabajo del personal integrante del; S.E.I.P .S, se determinará con la participación de las organizaciones sindicales más representativas en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Melilla y las que hubieran obtenido el 10 por 100 o más de los representantes en las elecciones para Delegados y Juntas de Personal.

Artículo 21.-

El régimen disciplinario de los funcionarios del SEIPS de Melilla se regulará por lo establecido en, la legislación estatal que resulte de aplicación, el Reglamento del SEIPS de Melilla y demás normativa de la Ciudad Autónoma constituyendo faltas muy graves:

a. El incumplimiento del deber de respeto a la Constitución y al Estatuto de Autonomía de la Ciudad de Melilla, en el ejercicio de la función pública.

b. Toda actuación que suponga discriminación por razón de origen racial o étnico, religión o convicciones, discapacidad, edad u orientación sexual, lengua, opinión, lugar de nacimiento o vecindad, sexo o cualquier otra condición o circunstancia personal o social, así como el acoso por razón de origen racial o étnico, religión o convicciones, discapacidad, edad u orientación sexual y el acoso moral, sexual y por razón de sexo.

c. El abandono del servicio, así como no hacerse cargo voluntariamente de las tareas o funciones que tienen encomendadas.

d. La adopción de acuerdos manifiestamente ilegales que causen perjuicio grave a la Administración o a los ciudadanos.

e. La publicación o utilización indebida de la documentación o información a que tengan o hayan tenido acceso por razón de su cargo o función.

f. La negligencia en la custodia de secretos oficiales, declarados así por Ley o clasificados como tales, que sea causa de su publicación o que provoque su difusión o conocimiento indebido.

g. El notorio incumplimiento de las funciones esenciales inherentes al puesto de trabajo o funciones encomendadas.

h. La violación de la imparcialidad, utilizando las facultades atribuidas para influir en procesos electorales de cualquier naturaleza y ámbito.

i. La desobediencia abierta a ias órdenes o instrucciones de un superior, salvo que constituyan infracción manifiesta del Ordenamiento jurídico.

j. La prevalencia de la condición de empleado público para obtener un beneficio indebido para sí o para otro.

k. La obstaculización al ejercicio de las libertades públicas y derechos sindicales.

l. La realización de actos encaminados a coartar el libre ejercicio del derecho de huelga.

m. El incumplimiento de la obligación de atender los servicios esenciales en caso de huelga.

n. El incumplimiento de las normas sobre incompatibilidades cuando ello dé lugar a una situación de incompatibilidad.

ñ. La incomparecencia injustificada en las Comisiones de Investigación.

o. El acoso laboral.

Artículo 22.-

Por razón de las faltas cometidas podrán imponerse las siguientes sanciones:

a. Separación del servicio de los funcionarios, que en el caso de los funcionarios interinos comportará la revocación de su nombramiento, y que sólo podrá sancionar la comisión de faltas muy graves.

b. Suspensión firme de funciones, con una duración máxima de 6 años.

c. Traslado forzoso, con o sin cambio de localidad de residencia, por el período que en cada caso se establezca.

d. Demérito, que consistirá en la penalización a efectos de carrera, promoción o movilidad voluntaria.

e. Apercibimiento.

f. Cualquier otra que se establezca por Ley.

Artículo 23.- Graduación de las sanciones

El alcance de cada sanción se establecerá teniendo en cuenta el grado de intencionalidad, descuido o negligencia que se revele en la conducta, el daño al interés público, la reiteración o reincidencia y trascendencia para la seguridad pública, así como el grado de participación.

Artículo 24.- Prescripción de las Faltas

Las infracciones muy graves prescribirán a los 3 años, las graves a los 2 años y las leves a los 6 meses; las sanciones impuestas por faltas muy graves prescribirán a los 3 años, las impuestas por faltas graves a los 2 años y las impuestas por faltas leves al año.

El plazo de prescripción comenzará a contarse desde que la falta se hubiera cometido, y desde el cese de su comisión cuando se trate de faltas continuadas.

El de las sanciones, desde la firmeza de la resolución sancionadora.

Artículo 25.-Procedimiento y Competencia

El procedimiento sancionador se regirá por lo establecido en la legislación estatal que resulte de aplicación la legislación estatal que resulte de aplicación de la que forma parte la Ley 7/2007 de 12 de abril que aprueba el Estatuto Básico del Empleado Público, el presente Reglamento y demás normativa de la Ciudad Autónoma.

Corresponde la sanción disciplinaria al Consejero de Administraciones Públicas u órgano en quien delegue.

Artículo 26.- Medidas Provisionales

Al inicio de la tramitación de un proceso sancionador o durante aquélla, el órgano competente para sancionar podrá adoptar la suspensión provisional como medida cautelar que no podrá exceder de 6 meses salvo en caso de paralización del procedimiento imputable al interesado. La suspensión provisional podrá acordarse también durante la tramitación de un procedimiento judicial, y se mantendrá por el tiempo a que se extienda la prisión provisional u otras medidas decretadas por el juez que determinen la imposibilidad de desempeñar el puesto de trabajo. En este caso, si la suspensión provisional excediera de seis meses no supondrá pérdida del puesto de trabajo.

El funcionario suspenso provisional tendrá derecho a percibir durante la suspensión las retribuciones básicas y, en su caso, las prestaciones familiares por hijo a cargo.

Artículo 27.- .

El acceso a las categorías de cabos, sargentos y suboficiales se realizarán por promoción interna, mediante el sistema de concurso-oposición, entre todos aquellos miembros que tengan una antigüedad mínima de 2 años en. la categoría inferior a la que aspiran y posean la titulación requerida, debiendo superar las pruebas que se establezcan.

Artículo 31.-

1. Para tomar parte en las pruebas selectivas de ingreso a la categoría de Bombero- Conductor, los aspirantes deberán reunir, además de los establecidos en la legislación básica estatal aplicable, los siguientes:

a) Tener la nacionalidad española.

b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de

jubilación forzosa. Sólo por Ley podrá establecerse otra edad máxima, distinta de la edad de jubilación forzosa, para el acceso al empleo público.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario. En el caso de ser nacional

de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

e) Poseer la titulación exigida.

f) Estar en posesión de los Pemiisos de Conducción de clase C-E y BTP, o en condiciones de obtenerlo en la fecha de fmalización del plazo de presentación de instancias. Deberá presentar fotocopia autentificada del permiso junto a la solicitud.

g) Acreditar la aptitud fisica mediante la presentación, junto con la solicitud de un certificado médico extendido en impreso oficial y firmado por un Colegiado en ejercicio, en el que se haga constar expresamente que el aspirante reúne las condiciones fisicas y sanitarias necesarias y suficientes para la realización de las pruebas fisicas que figuran en la bases. Este certificado médico no excluye la obligación de los aspirantes de someterse al preceptivo reconocimiento médico a que se refieran las correspondientes bases.

2. Podrá exigirse el cumplimiento de otros requisitos específicos que guarden relación objetiva y proporcionada con las funciones asumidas y las tareas a desempeñar. En todo caso, habrán de establecerse de manera abstracta y general".

ARTÍCULO SEGUNDO: Se añaden dos disposiciones transitorias nuevas que quedarán redactadas en los siguientes términos:

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

"PRIMERA.- De conformidad con lo previsto en el artículo 10 del Reglamento, los funcionarios del SEIPS de la categorías de Suboficial, Sargento, Cabo y Bombero- Conductor que tengan la titulación correspondiente pasarán a integrarse en los nuevos grupos de clasificación, sin que ello implique incremento del gasto público ni modificación de las retribuciones totales anuales en el momento de la reclasificación de manera que el incremento de las retribuciones básicas se deducirá de las retribuciones complementarias que procedan.

Una vez integrados en el correspondiente grupo de clasificación a todos los efectos por acreditación de la posesión de la titulación necesaria, aquellos que carezcan de la misma, continuarán clasificados en su grupo de origen en situación de a extinguir, respetándoles todos los demás derechos, permaneciendo en dicha situación hasta que acrediten haber obtenido los nuevos niveles de titulación exigidos en cada caso.

A partir de que queden integrados a todos los efectos, los trienios que se perfeccionen corresponderán al del grupo superior, manteniéndose los trienios ya devengados en el mismo grupo en el que se perfeccionaron.

SEGUNDA.- Para la acreditación de la titulación exigible se estará a lo dispuesto en la Legislación sobre Función Pública vigente que resulte de aplicación.

Melilla, 17 de febrero de 2011.

El Secretario Técnico de Administraciones Públicas. Antonio Jesús García Alemany.

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

SECRETARÍA TÉCNICA

TRASLADO DE ORDEN DE LA CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

498.- El Excmo. Sr. Consejero de Administraciones Públicas, por Orden número 0042, de fecha 15 de febrero de 2011, HA VENIDO EN ORDENAR:

Visto informe de la Dirección General de Administraciones Públicas de fecha 31 de enero de 2011 y aprobado por la Comisión de Formación de la Ciudad Autónoma de Melilla en reunión celebrada el pasado día 28 de enero de 2011, el Plan de Formación Contínua con Fondos Propios, gestionado por la Consejería de Administraciones Públicas, y el del resto de Entidades Gestoras, a saber: UGT de Melilla, Central Sindical Independiente de Funcionarios de Melilla, Comisiones Obreras de Melilla y Sindicato Profesional de Bomberos de Melilla y financiado con fondos de la Ciudad Autónoma de Melilla al amparo de lo dispuesto en el VIII Acuerdo Marco y el IX Convenio Colectivo.

VENGO EN ORDENAR aprobar el Plan de Formación Continua con Fondos Propios para el año 2011 y que consta de las actividades formativas que a continuación se detallan:

CURSOS DE FORMACIÓN CONTINUA CON FONDOS PROPIOS AÑO 2011

CURSOS DE FORMACIÓN FONDOS PROPIOS GESTIONADOS POR LA CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS.

	NOMBRE DEL CURSO	Edicion	Nº horas	Nº alumnos
	ÁREA JURÍDICO ADMINISTRATIVA			
	Técnico en Gestión Administrativa Pública	**1**	**100**	**35**
Técnico en Gestión de Administración Pública.	Modulo I: Estructura Institucional de Melilla y Organización Administrativa	1	20	5
	Modulo II: Normativa Básica y Específica de la Ciudad Autónoma de Melilla. El Estatuto de Autonomía.	1	20	5
	Módulo III: Contabilidad Pública y Gestión Presupuestaria. Presupuesto. Gasto Público y Contabilidad.	1	20	5
	Módulo IV: Régimen Económico y Fiscal de la Ciudad Autónoma de Melilla	1	20	5
	Módulo V: El Sistema de Información. Calidad y Evaluación como Herramienta de Gestión.	1	20	5
	Jornadas de Derecho: La Ley de Jurisdicción Contencioso -Administrativa.	1	-	-
	Contratación Administrativa. Marco Normativo y Tipos de Contratos (On Line)	1	30	40
	Responsabilidad Patrimonial. (On Line)	1	30	40
	Las Subvenciones en las Entidades Locales: Aplicaciónde la Ley General de Subvenciones. (On-Line)	1	30	40
	Seguridad de la Información y Protección de datos de Carácter Personal (On Line).	1	30	40
	Revisión de Actos en Vía Administrativa (On Line)	1	30	40
	La Firma Electrónica: Aspectos Jurídicos y Prácticos (On Line).	1	30	40
	Aplicación Práctica de la Ley de Acceso Electrónico de los Ciudadanos a los Servicios Públicos. (On Line)	1	30	40
	Gestión de Sistemas de Información y Archivo (On Line).	1	30	40
	Técnicas de Redacción de Documentos. (On Line)	1	30	40
	Introducción al Procedimiento Sancionador en Materia de Tráfico (On Line).	1	30	40
	Licencias Urbanísticas. (On Line)	1	30	40
	ÁREA DE DIRECCIÓN Y GERENCIA			
	Implantación de Cartas de Servicio. (On Line) E-Learning.	1	30	40

Sistemas de Gestión de Calidad. Mecanismos de Participación Ciudadana. Quejas y Sugenrecias. Encuesta de Satisfacción. (On Line)	1	30	40
Racionalización de los Procedimientos Administrativos. (On Line). E-Learning.	1	30	40
Responsabilidad de los Empleados Públicos. Derechos de los Ciudadanos y Carta de Derechos de la CAM. (On line)	1	30	40
ÁREA DE INFORMÁTICA			
Curso de Power Point (On Line).	1	30	40
Excel Nivel Básico (On Line)	1	30	40
Excel Nivel Avanzado. (On Line)	1	30	40
Word Medio-Avanzado. (On Line)	1	30	40
Navegación y Seguridad en Internet. Búsqueda Eficaz en Internet e Intranet. (Presencial)	1	20	15
Introducción a Linux. (On Line)	1	30	40
Primeros Pasos en Access. (On Line)	1	30	40
Access Avanzado (On Line)	1	30	40
ÁREA DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL CIUDADANO			
Inglés Nivel Básico. (On Line)	1	50	40
Inglés Nivel Inicial. (On Line)	1	50	40
Guía de Servicios. (On Line)	1	30	40
Atención e Información al Ciudadano. (On Line)	1	30	40
ÁREA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES			
Prevención de Riesgos Laborales. (On Line)	1	30	40
Prevención y Mejora de la Salud a través de la Actividad Física. (sólo certificado de asistencia).	1	20	15
Prevención y Mejora de Salud a través de la Actividad Física MODERADA. (sólo certificado de asistencia.)	1	20	15
Curso Desfibrilador Automático Externo. D.E.A.	1	8	15
Actualización curso Desfibrilador Automático Externo D.E.A. (presencial)	1	4	15
Técnicas de Intervención en la Ansiedad. (Presencial)	1	15	30
ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL Y SANIDAD			
Sanidad y Control Alimentario (Presencial)	1	15	15
Curso de Bienestar Social (Presencial)	1	20	15
ÁREA DE SEGURIDAD CIUDADANA			
Curso de Seguridad Ciudadana (Presencial)	1	20	15
OTRAS ÁREAS			
Formador de Formadores de la Plataforma (OnLine)	1	15	15
Danza Avanzado (para personal docente Escuela de Baile.	1	20	15
El Estatuto Básico de Empleado Público y Evaluación del Desempeño. (On Line)	1	30	40
Formación para Ordenanzas	1	30	40
Sensibilización Medio-Ambiental(On Line).	1	30	40
Tamazight (1ª Acción Formativa)	1º	-	-

Tamazight (2ª Acción Formativa)	2ª	-	-
Curso INAP 1	1	25	-
Curso INAP 2	1	25	-

CURSOS DE FORMACIÓN FONDOS PROPIOS GESTIONADOS POR LA ENTIDAD GESTORA UGT DE MELILLA.

NOMBRE DEL CURSO	Nº Ediciones	Nº horas	Nº Alumnos
Curso de Tiro Policial Nivel I	1	30	15
Intervención Policial con Víctimas de Violencia de Género	1	30	15
Actuación Policial con Menores:La Protección de Menores y la Actuación Práctica de la Policia Local	1	30	15
Curso de Conducción Segura (Nivel Avanzado)	1	15	10
Actuación Policial ante la Protección de Animales y la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos	1	30	15
Curso sobre utilización del Desfibrilador Semiautomático y Técnicas Básicas en Reanimación Cardiopulmonar	1	30	15
Curso avanzado sobre Técnicas Posturales y Gestión del Estrés	2	60	30
Técnicas de Atención Temprana en la Educación Infantil	1	30	15

CURSOS DE FORMACIÓN FONDOS PROPIOS GESTIONADOS POR LA ENTIDAD GESTORA CSI-CSIF DE MELILLA.

NOMBRE DEL CURSO	Nº Ediciones	Nº horas	Nº Alumnos
Conducción Segura Ahorrativa y Eficiente	1	30	12
Habilidades Sociales, Asertividad	1	30	12
Control de Masas	1	20	20
Formación para Delegados Sindicales	1	20	15

Conciliación en la vida Laboral y Familiar	1	30	12
Calidad en el Servicio. Empleo de la I.E.en el Trabajo.	1	30	15

CURSOS DE FORMACIÓN FONDOS PROPIOS GESTIONADOS POR LA ENTIDAD GESTORA COMISIONES OBRERAS DE MELILLA.

NOMBRE DEL CURSO	Nº Ediciones	Nº horas	Nº Alumnos
Ejercicios de Relajación Aplicables al Trabajo	1	40	15
Formación específicas para Ordenanzas	1	30	25
Intervención Emergencias en Medio Acuático	1	20	25
Taller de Hidráulica	1	15	50

Destinatarios:

Empleados públicos de la Ciudad Autónoma de Melilla, así como a los empleados de los Organismos Públicos y Empresas Públicas de la Ciudad Autónoma de Melilla que hayan suscrito el correspondiente convenio de reciprocidad.

Solicitudes:

Las solicitudes para participar en los distintos cursos es la acordada en la Comisión de Formación Continua y que se adjunta como anexo II. Debe completarse por el empleado público rellenando la totalidad de datos establecidos en la misma.

La no cumplimentación correcta o la falsedad en los datos suministrados puede ser motivo de exclusión del Curso de Formación.

Presentación de solicitudes y plazo de presentación:

Las solicitudes a este Curso de Formación se podrá presentar a través de:

-El Sistema de Registro Único de la Ciudad Autónoma de Melilla,

-En la Dirección General de Administraciones Públicas, sita en la calle Cervantes n° 7, bajo izquierda,

-En el Negociado de Formación y Modernización Administrativa sito en el local número 14 del Cargadero del Mineral.

-En las Entidades Gestoras, que deberán remitir copia a la Dirección General de Administraciones Públicas.

-Mediante Fax a la Dirección General de Administraciones Públicas en el número 952976133.

-A través del Formulario existente en el Portal de la Ciudad Autónoma de Melilla, en la dirección http://www.melilla.es

-Y en cualquiera de los organismos establecidos en el artículo 38 de la Ley 30/1992 de Procedimiento Administrativo y de Régimen Jurídico, siendo la fecha en el registro de entrada en esas unidades la válida a los efectos de cómputo de plazos.

El plazo de presentación de solicitudes será desde el día siguiente a su publicación en el BOME hasta 7 días naturales anteriores al inicio de la actividad formativa. Las fechas de realización de las distintas actividades formativas será la que fije cada Entidad Gestora, siempre dentro del ejercicio 2011.

En el supuesto de mayor oferta que plazas existentes los criterios de selección del personal que asista a los cursos, serán, a título orientativo, los que siguen:

1. Número de cursos de formación realizados

2. Relación del curso con el puesto de trabajo

3. Orden de prioridad temporal

Finalizado el curso se dará al alumno Diploma acreditativo de su asistencia siempre que se justifique por la Entidad Gestora que el empleado público haya asistido al Curso de Formación el tiempo mínimo establecido por la Comisión de Formación Continua de la Ciudad Autónoma.. Este control se realizará mediante la firma del empleado público en las hojas de asistencia, así como por medio de otros controles que se puedan establecer desde la Dirección General de Administraciones públicas o la Entidad Gestora correspondiente.

Si el Curso de Formación contempla la posibilidad de obtener un certificado de aprovechamiento, deberá además, superar las pruebas que establezcan los organizadores del Curso.

Renuncias y falta de asistencias:

La renuncia a un curso se efectuará al menos cinco días hábiles antes de la fecha de comienzo del mismo. Iniciada la actividad formativa una renuncia no justificada ,que dado lo avanzado de dicha actividad, impida la asistencia de otra persona como suplente, es susceptible de penalización con la no asistencia a cursos de la Entidad Gestora de que se trate durante el ejercicio 2011.

Una falta superior al 10 % no justificada de forma válida, le privará del derecho a diploma-certificado, puesto que lo que acredita éste, es la asistencia al Curso.

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos oportunos.

Ruego firme el duplicado adjunto.

Melilla a 16 de febrero de 2011.

El Secretario Técnico.

Antonio Jesús García Alemany.

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

SECRETARÍA TÉCNICA

TRASLADO DE ORDEN DE LA CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

499.- El Excmo. Sr. Consejero de Administraciones Públicas, por Orden número 0043, de fecha 15 de febrero de 2011, HA VENIDO EN ORDENAR:

Aprobado por la Comisión de Formación de la Ciudad Autónoma de Melilla, en reunión celebrada el pasado 28 de enero de 2011, el Plan de Formación con Fondos MAP 2011 gestionado por la Consejería de Administraciones Públicas y el resto de Entidades Gestoras (Unión General de Trabajadores de Melilla, Central Sindical Independiente de Funcionarios de Melilla y Comisiones Obreras de Melilla), financiado con fondos de Formación Continua 2011 al amparo de lo dispuesto en el Acuerdo de Formación para el Empleo en las Administraciones Públicas de fecha 22 de marzo de 2010 (AFEDAP).

VENGO EN ORDENAR aprobar el Plan de Formación Continua con Fondos MAP de la Ciudad Autónoma de Melilla para el año 2011 y que consta de las actividades formativas que a continuación se detallan:

CURSOS DE FORMACIÓN FONDOS MAP GESTIONADOS POR LA CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS:

NOMBRE DEL CURSO	EDICIONES	HORAS	ALUMNOS
AREA JURÍDICO- ADMINISTRATIVA			
PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO (ON LINE)	1	30	40
MODERNIZACIÓN DEL LENGUAJE ADMINISTRATIVO (ON LINE)	1	30	40
CÓMO ELABORAR INFORMES EFICACES (PRESENCIAL)	1	15	15
ÁREA DE DIRECCIÓN Y GERENCIA			
HABILIDADES DIRECTIVAS (PRESENCIAL)	1	20	15
ÁREA DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL CIUDADANO			
CURSO DE FRANCÉS NIVEL INICIAL (ON LINE)	1	30	40
LENGUAJE DE SIGNOS (PRESENCIAL)	1	20	15
ENTRENAMIENTO EN HABILIDADES SOCIALES Y TÉCNICAS DE COMUNICACIÓN (PRESENCIAL)	1	15	15
LA ACTIVIDAD DE REGISTRO DE SOLICITUDES, ESCRITOS Y COMUNICACIONES (PRESENCIAL)	1	20	15
OTRAS ÁREAS			
SENSIBILIZACIÓN EN IGUALDAD DE OPORTUNIDADES (ON LINE)	1	30	40

CURSOS DE FORMACIÓN FONDOS MAP GESTIONADOS POR LA ENTIDAD GESTORA UGT DE MELILLA:

NOMBRE DEL CURSO	EDICIONES	HORAS	ALUMNOS
ÁREA DE SEGURIDAD CIUDADANA			
CURSO AVANZADO DE RESCATE EN ESPACIOS CONFINADOS	1	30	15
MEDIACIÓN INTERCULTURAL CON GRUPOS EN RIESGO DE EXCLUSIÓN SOCIAL.	1	30	15

CURSOS DE FORMACIÓN FONDOS MAP GESTIONADOS POR LA ENTIDAD GESTORA CSI-SCIF DE MELILLA:

NOMBRE DEL CURSO	EDICIONES	HORAS	ALUMNOS
AREA DE SEGURIDAD CIUDADANA			
INTERVENCIÓN POLICIAL CON PERMISOS DE CONDUCCIÓN Y VEHÍCULOS EXTRANJEROS	1	30	15
AREA DE INFORMÁTICA			
INTERNET Y CORREO ELÉCTRÓNICO	1	30	15
PHOTOSHOP	1	30	15
AREA JURÍDICO ADMINISTRATIVA			
LA NUEVA LEY DE CONTRATOS DEL SECTOR PÚBLICO	1	20	15
AREA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES			
HIGIENE POSTURAL EN EL PUESTO DE TRABAJO	1	25	20

CURSOS DE FORMACIÓN FONDOS MAP GESTIONADOS POR LA ENTIDAD GESTORA COMISIONES OBRERAS DE MELILLA

NOMBRE DEL CURSO	EDICIONES	HORAS	ALUMNOS
AREA DE INFORMÁTICA			
REDES SOCIALES APLICADAS A LA COMUNICACIÓN AL CIUDADANO (ON LINE)	1	30	35
AREA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES			
HIGIENE POSTURAL II	2	60	40
ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL			
ESPECIALISTAS EN ATENCIÓN Y ANIMACIÓN INFANTIL	1	30	30
OTRAS ÁREAS			
TALLERES DE OFICIOS PARA MONITORES	1	15	20

Destinatarios:

Empleados públicos de la Ciudad Autónoma de Melilla, así como a los empleados de los Organismos Públicos y Empresas Públicas de la Ciudad Autónoma de Melilla que hayan suscrito el correspondiente convenio de reciprocidad.

Solicitudes:

Las solicitudes para participar en los distintos cursos es la acordada en la Comisión de Formación Continua y que se adjunta como anexo II. Debe completarse por el empleado público rellenando la totalidad de datos establecidos en la misma.

La no cumplimentación correcta o la falsedad en los datos suministrados puede ser motivo de exclusión del Curso de Formación.

Presentación de solicitudes y plazo de presentación:

Las solicitudes a este Curso de Formación se podrá presentar a través de:

-El Sistema de Registro Único de la Ciudad Autónoma de Melilla,

-en la Dirección General de Administraciones Públicas, sita en la calle Cervantes n° 7, bajo izquierda,

-En el Negociado de Formación y Modernización Administrativa sito en el local número 14 del Cargadero del Mineral.

-en las Entidades Gestoras, que deberán remitir copia a la Dirección General de Administraciones Públicas.

-Mediante Fax a la Dirección General de Administraciones Públicas en el número 952976132

-A través del Formulario existente en el Portal de la Ciudad Autónoma de Melilla, en la dirección http://www.melilla.es

-y en cualquiera de los organismos establecidos en el artículo 38 de la Ley 30/1992 de Procedimiento Administrativo y de Régimen Jurídico, siendo la fecha en el registro de entrada en esas unidades la válida a los efectos de cómputo de plazos.

El plazo de presentación de solicitudes será desde el día siguiente a su publicación en el BOME hasta 7 días naturales anteriores al inicio de la actividad formativa. Las fechas de realización de las distintas actividades formativas será la que fije cada Entidad Gestora, siempre dentro del ejercicio 2011, y en lo que respecta a la Dirección General de Administraciones Públicas dicha fecha será oportunamente notificada a todas las Direcciones Generales, con independencia de su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla.

En el supuesto de mayor oferta que plazas existentes los criterios de selección del personal que asista a los cursos serán, a título orientativo, los que siguen:

1. Número de cursos de formación realizados

2. Relación del curso con el puesto de trabajo

3. Orden de prioridad temporal

Finalizado el curso se dará al alumno Diploma acreditativo de su asistencia siempre que se justifique por la Entidad Gestora que el empleado público haya asistido al Curso de Formación el tiempo mínimo establecido por la Comisión de Formación Continua de la Ciudad Autónoma.. Este control se realizará mediante la firma del empleado público en las hojas de asistencia, así como por medio de otros controles que se puedan establecer desde la Dirección General de Administraciones públicas o la Entidad Gestora correspondiente.

Si el Curso de Formación contempla la posibilidad de obtener un certificado de aprovechamiento, deberá además, superar las pruebas que establezcan los organizadores del Curso.

Renuncias y falta de asistencias:

La renuncia a un curso se efectuara al menos cinco días hábiles antes de la fecha de comienzo del mismo. Iniciada la actividad formativa una renuncia no justificada ,que dado lo avanzado de dicha actividad, impida la asistencia de otra persona como suplente, es susceptible de penalización con la no asistencia a cursos de la Entidad Gestora de que se trate durante el ejercicio 2011

Una falta superior al 10 % no justificada de forma válida, le privará del derecho a diploma-

certificado, puesto que lo que acredita éste es la asistencia al Curso."

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos oportunos.

Ruego firme el duplicado adjunto.

Melilla a 16 de febrero de 2011.

El Secretario Técnico.

Antonio Jesús García Alemany.

CONSEJERÍA DE CONTRATACIÓN

Y PATRIMONIO

CONTRATACIÓN

A N U N C I O

500.- Resolución de la Ciudad Autónoma de Melilla, por la que se hace pública la formalización del contrato de "SERVICIO DE LIMPIEZA DE LAS INSTALACIONES DENOMINADAS CUEVAS DEL CONVENTICO."

1.- Entidad Adjudicadora:

Organismo: CONSEJERÍA DE CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO.

B) Dependencia que tramita el expediente: Negociado de Contratación.

C) Número de Expediente: CUEVAS DEL CONVENTICO/2010.

2.- Objeto del contrato:

A) Tipo de Contrato: SERVICIO.

B) Descripción del objeto: "SERVICIO DE LIMPIEZA DE LAS INSTALACIONES DENOMINADAS CUEVAS DEL CONVENTICO".

C) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación:

BOME "Boletín Oficial de la Ciudad ", núm. 4758, de fecha 22 de octubre de 2010.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

A) Tramitación: Ordinario.

B) Procedimiento: Abierto.

C) Forma: Con varios Criterios valorables.

4.- Presupuesto base de licitaciónl 37.000,00 € IPSI incluido, desglosado en Presupuesto: 35.576,93 €, Ipsi: 1.423,07 €.

A) DURACIÓN DEL CONTRATO: DOS (02) AÑOS.

5.- Adjudicación:

A) Fecha: 01 de febrero de 2011.

B) Contratista: AZMEL, S.C.

C) Nacionalidad: ESPAÑOLA.

D) Importe de la Adjudicación: 32.930,56 €, desglosado en presupuesto: 31.664,00 €, Ipsi: 1.266,56 €.

6.-Formalización: 09 de febrero de 2011.

Melilla, 15 de febrero de 2011.

El Secretario Técnico.

Juan Ignacio Rodríguez Salcedo.

CONSEJERÍA DE BIENESTAR

SOCIAL Y SANIDAD

DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD

Y CONSUMO

501.- No habiéndose podido notificar al interesado, por los procedimientos usuales, la Resolución correspondiente al Expediente Sancionador en materia de Sanidad 52-8-042/10, por resultar su domicilio desconocido, por encontrarse ausente del mismo o por rehusar la pertinente comunicación, según notificación del Servicio de ColTeos, mediante el presente anuncio, conforme a lo establecido en el artículo 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, redactado conforme a la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la misma, se notifica mediante publicación en el BOME. .

Apellidos y Nombre: MOHAMED HADL LASIR.

D.N.I./N.I.E.: 45.270.297H

Asunto: Resolución de fecha 07 de febrero de 2011.

El interesado antes indicado podrá tener acceso al texto íntegro de la citada Resolución, en la Dirección General de Sanidad y Consumo, sita en la Cr. Alfonso XIII n.º 52-54, de esta Ciudad, por un plazo de quince (15) días, a partir del siguiente a la publicación del presente escrito en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Melilla, 16 de febrero de 2010.

La Directora General de Sanidad y Consumo.

Natalia Martínez Ladaga.

CONSEJERÍA DE BIENESTAR

SOCIAL Y SANIDAD

SECRETARÍA TÉCNICA

A N U N C I O

502.- No habiéndose podido notificar a los interesados las Ordenes, Resoluciones y Notificaciones correspondientes al año 2009 con los números que se relacionan a continuación, por resultar su domicilio desconocido, por encontrarse ausente del mismo o por rehusar la pertinente comunicación, según notificación del Servicio de Correos, mediante el presente anuncio, conforme a lo establecido en el apartado 4 del artículo 59 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, redactado conforme a la Ley 4/1999, de 13 de enero de modificación de la misma, se les notifica mediante publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla.

ORDENES Y RESOLUCIONES

Nombre y Apellidos, Sres. Mimon y Farida, Expediente n.º, 0098/2008, N.º de orden o resolución, 6796, Fecha, 9/12/2010.

Los interesados antes enunciados podrán tener acceso al texto íntegro de las Ordenes y Resoluciones correspondientes en la Consejería de Bienestar Social y Sanidad, C/. Carlos Ramírez de Arellano, 10, por un plazo de quince (15) días, a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla.

Melilla, 16 de febrero de 2011.

El Secretario Técnico. Antonio Castillo Martín.

CONSEJERÍA DE FOMENTO

DIRECCIÓN GENERAL DE LA VIVIENDA Y URBANISMO

503.- Expediente Administrativo:

Infracción a la normativa que rige las viviendas de protección oficial, no destinar la vivienda como domicilio habitual y permanente sita en la Avenida de la Juventud nº 1, Bloque 3, 2º A, Urbanización "Mar de Alborán".

Interesado: Farid Mohamed Mohamedi.

En el expediente referenciado, se ha interpuesto Recurso Contencioso Administrativo, dando lugar al Procedimiento Abreviado Nº 0000004 / 2011, en el desarrollo del cual ha recaído Resolución del Juzgado de lo Contencioso Administrativo Nº 1 de Melilla, de fecha 11 de febrero del presente, cuyo contenido es el siguiente:

Conforme a lo acordado en resolución de fecha 11/02/2011 en el procedimiento al margen reseñado, por el presente solicito de V.I. la remisión del expediente que motivó la interposición del presente recurso.

El expediente administrativo deberá remitirlo a este órgano judicial:

- Completo, foliado y en su caso autentificado, acompañado de índice de los documentos que contenga. Si el expediente fuera reclamado por diversos órganos judiciales, la Administración enviará copias autentificadas del original o de la copia que se conserve (art. 48.4 LJCA).

- De conformidad con lo dispuesto en el Art. 49 de la LJCA, la resolución administrativa que se dicte a tal fin se notifique, en los cinco días siguientes a su adopción, a cuantos aparezcan como interesados en dicho expediente, emplazándoles para que puedan personarse como demandados ante este órgano judicial en el plazo de nueve días. La notificación se practicará con arreglo a lo dispuesto en la Ley que regule el procedimiento administrativo común.

- Incorporando al mismo las notificaciones para emplazamiento efectuadas, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 49 de la LJCA.

- Con al menos QUINCE DIAS de antelación al señalado para la vista, que está señalada para el próximo día 13/4/2011 a las 10:00, y antes del 30/03/2011.

Deberá comunicar a este órgano judicial si tiene conocimiento de la existencia de otros recursos contenciosos-administrativos en los que puedan concurrir los supuestos de acumulación que previene el art. 38.1 de la LJCA.

El presente oficio sirve de emplazamiento a la Administración demandada, y su personación se entenderá efectuada por el simple envío del expediente

Deberá comunicar a este órgano judicial, la autoridad o empleado responsable de la remisión del expediente administrativo.

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 49 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa (Ley 29/98, de 13 de Julio) en relación con el Art. 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (Ley 30/92, de 26 de noviembre), se procede a notificar a cuantos sean interesados en el procedimiento, mediante publicación del Acuerdo en el BOME, que disponen de nueve días para personarse en el Juzgado.

Lo que se hace público para conocimiento general.

Melilla, 18 de febrero de 2011

La Secretaria Técnica.

Inmaculada Merchán Mesa.

CONSEJERÍA DE FOMENTO

DIRECCIÓN GENERAL DE ARQUITECTURA

504.- Siendo desconocido el paradero de los HEREDEROS DE SALVADORA GALLEGO FERNANDEZ, a fin de notificarles la orden de reparaciones del inmueble sito en CALLE ABAD PONJOAN, ALFEREZ, 75, y de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, y para que sirva de notificación a efectos legales se hace público el siguiente anuncio:

El Iltmo. Sr. Viceconsejero de Fomento, por resolución de fecha, 16-02-2011 ha dispuesto lo que sigue:

Vista propuesta de la Dirección General de Arquitectura, que literalmente copiada dice:

A la vista de informe emitido por los Servicios Técnicos de la Dirección General de Arquitectura, como consecuencia de inspección efectuada al inmueble sito en CALLE ALFEREZ ABAD PONJOAN, 75, propiedad de HEREDEROS DE SALVADORA GALLEGO FERNANDEZ administrado por que copiado dice:

Realizada visita de inspección al inmueble sito en Alferez Abad Ponjoan 75 el técnico que suscribe informa lo siguiente:

Daños apreciados:

- caida del revestimiento y pintura en fachada.

- Huecos de paso cerrado y ventanas con celosia rota.

- Vegetación en el interior

Reparaciones:

- picado, enfoscado y pintado de fachadas.

- Tapiado de huecos de paso y ventana.

- Limpieza y retirada de vegetación

El inmueble está fuera de ordenación..... no

El inmueble está sujeto a algún régimen de protección..... nio

Se exige proyecto técnico y/o dirección facultativa..... no

Se precisa la utilización de andamios, plataformas elevadores, gruas..... si

Se precisa la ocupación viaria, con vallas, andamios u otras ocupaciones..... no

Se halla incluido dentro del recinto histórico artístico..... no

Observaciones: edificio de una planta deshabitado.

De conformidad con el art. 12 de La Ordenanza sobre conservación, rehabilitación y estado ruinoso de las edificaciones, promulgada por el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma el día 29-01-04 y publicada en el BOME Extraordinario nº 5 fecha 2 de febrero de 2004, se propone al Excmo. Sr. Viceconsejero de Fomento, se inicie expediente de reparaciones del inmueble denunciado.

En virtud de Orden del Excmo. Sr. Consejero de Fomento de Delegación de Competencias número 1940, de fecha 10-08-07, publicado en el Boletín Oficial de la Ciudad número 4427 de fecha 21-08-07, VENGO EN RESOLVER:

PRIMERO.- Se inicie de oficio expediente de reparaciones de las deficiencias observadas en el inmueble situado en CALLE ABAD PONJOAN, ALFEREZ, 75, propiedad de HEREDEROS DE SALVADORA GALLEGO FERNANDEZ .- Deberán realizarse las siguientes obras:

- picado, enfoscado y pintado de fachadas.

- Tapiado de huecos de paso y ventana.

- Limpieza y retirada de vegetación

SEGUNDO.- Se comunique a los interesados en este procedimiento, de conformidad con lo dispuesto en el art. 42.4, de la LRJPAC, lo siguiente:

A.- El plazo máximo establecido para la resolución del presente expediente es de TRES MESES según lo establecido en el referido artículo 42.3 de la LRJPAC., desde la fecha de la presente Orden de iniciación.

B.- Efectos que producirá el silencio administrativo: De conformidad con lo dispuesto en el art. 44 de la LRJPAC, (en su nueva redacción según Ley 4/1.999), en los procedimientos iniciados de oficio, el vencimiento del plazo máximo establecido sin que se haya dictado y notificado resolución expresa no exime a la Administración del cumplimiento de la obligación legal de resolver, produciendo los siguientes efectos:

1.- En el caso de procedimientos de los que pudiera derivarse el reconocimiento o, en su caso la constitución de derechos y otras situaciones jurídicas individualizadas, los interesados que hubieren comparecido podrán entender desestimadas sus pretensiones por silencio administrativo.

2.- En los procedimientos en que la Administración ejercite potestades sancionadoras o, en general, de intervención, susceptibles de producir efectos desfavorables o gravamen, se producirá la caducidad. En estos casos, la resolución que declare la caducidad ordenará el archivo de las actuaciones, con los efectos previstos en el artículo 92.

TERCERO.- Cumpliendo lo ordenado en el art. 84 de la LRJPAC y el art. 13.1 de La Ordenanza sobre conservación, rehabilitación y estado ruinoso de las edificaciones, se conceda al propietario del inmueble HEREDEROS DE SALVADORA GALLEGO FERNANDEZ, un plazo de AUDIENCIA de DIEZ DIAS, durante los cuales se pondrá de manifiesto el expediente íntegro al objeto de que pueda ser examinado, por sí mismo o por medio de representante debidamente acreditado, conforme establece el art. 32 de la misma Ley, y del art. 12 de la mencionada Ordenanza, y en su caso, formular las alegaciones que estime oportunas, transcurrido el cual sin cumplimentarlo se le considerará decaído de su derecho a este trámite.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 107 de la LRJPAC, contra la presente resolución no cabe recurso por ser un acto de trámite.

Melilla, a 16 de febrero de 2011.

La Secretaria Técnica.

Inmaculada Merchán Mesa.

CONSEJERÍA DE FOMENTO

DIRECCIÓN GENERAL DE ARQUITECTURA

505.- Habiéndose intentado notificar a D. HAMED MIMUN HADDU, la orden de reparaciones del inmueble sito en CTRA SIDI GUARIACH, BAJO, POLIGONO 2, PARCELA 47, con resultado infructuoso, y de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de Régimen Jurídico de las Adminis-

traciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, y para que sirva de notificación a efectos legales se hace público el siguiente anuncio:

El Iltmo. Sr. Viceconsejero de Fomento, por Resolución registrada al número 189 de fecha 25 de enero de 2011 ha dispuesto lo siguiente:

Existiendo constancia en esta Consejería de Fomento que no han sido ejecutadas las obras, en el inmueble sito en CTRA SIDI GUARIACH, BAJO, POLIGO 2 PARCELA a que se le obligaba en resolución de fecha 03-09-2010 según se desprende del informe de los Servicios técnico competentes, de fecha10-01-2011, consistentes en :

. Consolidación de zonas de muro agrietadas y/o desplomadas con peligro de vuelco, incluso reconstrucción parcial en zonas donde sea necesario para conseguir estabilizar el tramo afectado.

De conformidad con la Ordenanza sobre conservación, rehabilitación y estado ruinoso de las edificaciones, promulgada por el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma el día 29-01-04 y publicada en el BOME Extraordinario nº 5 fecha 2 de febrero de 2004,y en virtud de Orden del Excmo. Sr. Consejero de Fomento de Delegación de Competencias número 1940 de fecha 10-08-07 publicado en el Boletín Oficial de la Ciudad número 4427, de fecha 21-10-08, VENGO EN RESOLVER.

PRIMERO.- IMPONER a HAMED MIMUN HADDU multa coercitiva de 300,00 € (trescientos euros), que deberá hacer efectiva en la Depositaría de Fondos de la Ciudad Autónoma de Melilla, en el plazo de DIEZ DIAS.- La forma de pago se realizará conforme a lo establecido en el articulo 60 de la LGT, de 58/2003, de 17 de diciembre.- El plazo para el pago en periodo voluntario de la deuda será el siguiente:

. Si la notificación de la presente liquidación se realiza entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

. Si la notificación de la presente liquidación se realiza entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación, hasta el día 5 del segundo mes posterior o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente debiendo presentar en esta Consejería, sita en C/ Duque de Ahumada S/N "Edificio Mantelete", justificante de haber efectuado el pago para su anotación, significándole que de no efectuarlo así se procederá a su cobro por la vía de apremio.

SEGUNDO.-Advertirle que, caso de persistir el incumplimiento de la orden de obras dada, se le seguirán imponiendo sucesivas multas coercitivas hasta tanto se proceda a la total ejecución de las obras, para lo que se le concede nuevo plazo de UN MES.

La multa coercitiva siguiente ascenderá a la cantidad de 901,52 €.

TERCERO.- Asimismo se le advierte que de conformidad con lo dispuesto en el art. 98 LRJPAC 30/1992, modificada por Ley 4/1999, y art. 21 de la Ordenanza de Rehabilitación, conservación y estado ruinoso de las edificaciones , en caso de persistir el incumplimiento de la orden de obras dadas, se iniciará expediente de ejecución subsidiaria, a costa del interesado.

Lo que le traslado para su conocimiento y efectos, significándole de no estar de acuerdo con la presente Orden que no agota la vía administrativa, podrá interponerse RECURSO DE ALZADA en el plazo de UN MES a contar desde la recepción de la notificación del presente escrito.

Dicho recurso podrá presentarse ante esta Consejera o ante el Excmo. Presidente de la Ciudad Autónoma, como superior jerárquico del que dictó la Resolución recurrida, de conformidad con lo establecido en el art. 5a) del Reglamento de Organización Administrativa de la Ciudad Autónoma de Melilla (B.O.ME. Extraordinario núm. 13 de 7-5-99)), art. 18.4 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (B.O.ME. Extraordinario núm.3 de 15-1-96) y art. 114 y ss. de la Ley 30/1.992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la redacción dada por la Ley 4/1.999 (B.O.E. núm 12, de 14 de enero).

Si no se notificara la resolución del recurso de alzada en el plazo de TRES MESES, en caso de haberse presentado éste, se deberá entender desestimado. En este caso, podrá presentar el correspondiente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Melilla que corresponda, en el plazo de SEIS MESES, a contar desde la finalización del plazo de tres meses del que dispone la Administración para resolver el Recurso de Alzada.- No obstante, podrá utilizar cualquier otro recurso, si así lo cree conveniente bajo su responsabilidad.- Ruego firme el duplicado adjunto.

Melilla, a 17 de febrero de 2011.

La Secretaria Técnica.

Inmaculada Merchán Mesa.

CONSEJERÍA DE FOMENTO

DIRECCIÓN GENERAL DE ARQUITECTURA

506.- Habiéndose intentado notificar a D. MUSTAFA MOHAMED MOHAMED, la de limpieza y vallado del solar sito en CALLE MIGUEL ZAZO, 13, con resultado infructuoso, y de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, y para que sirva de notificación a efectos legales se hace público el siguiente anuncio:

El Excmo. Sr. Viceconsejero de Fomento, por resolución de fecha 17-01-2011 ha dispuesto lo que sigue:

Vista Propuesta del Director General de Arquitectura que copiada dice: " A la vista de la denuncia de la policía local relativo a estado del solar sito en CALLE MIGUEL ZAZO, 13 , en el que se indica que el referido solar no reúne las debidas condiciones de seguridad y ornato público, constituyendo un riesgo para la integridad de las personas y bienes (solar con basuras y en el que han crecido arbustos), procede iniciar expediente de limpieza y vallado de solar de conformidad con Bando de la Presidencia de fecha 29 de septiembre de 2003 y del art. 12 de La Ordenanza sobre conservación, rehabilitación y estado ruidoso de las edificaciones, promulgada por el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma el día 29-01-04 y publicada en el BOME Extraordinario nº 5 fecha 2 de febrero de 2004.

En virtud de Orden del Excmo. Sr. Consejero de Fomento, de delegación de competencias, número 1940 de fecha 10-08-07 publicado en el Boletín Oficial de la Ciudad número 4427, de fecha 21-08-07, VENGO EN RESOLVER:

PRIMERO.- Se inicie de oficio expediente de limpieza y vallado de solar situado en calle CALLE MIGUEL ZAZO, 13 , debiendo proceder, de conformidad con Bando de la Presidencia de fecha 29 de septiembre de 2003., previa solicitud de licencia de obras y bajo la dirección de técnico competente, a:

. Limpieza del solar.

. Pintura del vallado existente con colores acordes al entorno y, preferentemente, en color beige o arena. La pintura contará al menos con dos manos y cubrirá totalmente la superficie exterior de los bloques.

.Los paramentos medianeros serán impermeabilizados con mortero de cemento y ripios para cegar los huecos o grietas impidiendo filtraciones a edificios colindantes, repasándose con pintura las zonas necesarias para su adecuada estética.

. Se eliminará cualquier elemento secundario que hubiera quedado tras la demolición, en su caso, así como los restos de alicatados, encuentros de forjados con muros y cualquier otro resalto en las medianeras.

SEGUNDO.- Se comunique a los interesados en este procedimiento, de conformidad con lo dispuesto en el art. 42.4, de la LRJPAC, lo siguiente:

A.- El plazo máximo establecido para la resolución del presente expediente es de TRES MESES según lo establecido en el referido artículo 42.3 de la LRJPAC., desde la fecha de la presente Orden de iniciación.

B.- Efectos que producirá el silencio administrativo: De conformidad con lo dispuesto en el art. 44 de la LRJPAC, (en su nueva redacción según Ley 4/1.999), en los procedimientos iniciados de oficio, el vencimiento del plazo máximo establecido sin que se haya dictado y notificado resolución expresa no exime a la Administración del cumplimiento de la obligación legal de resolver, produciendo los siguientes efectos:

1.- En el caso de procedimientos de los que pudiera derivarse el reconocimiento o, en su caso la constitución de derechos y otras situaciones jurídicas individualizadas, los interesados que hubieren comparecido podrán entender desestimadas sus pretensiones por silencio administrativo.

2.- En los procedimientos en que la Administración ejercite potestades sancionadoras o, en general, de intervención, susceptibles de producir efectos desfavorables o gravamen, se producirá la caducidad. En estos casos, la resolución que declare la caducidad ordenará el archivo de las actuaciones, con los efectos previstos en el artículo 92.

TERCERO.- Cumpliendo lo ordenado en el art. 84 de la LRJPAC y el art. 13.1 de La Ordenanza sobre conservación, rehabilitación y estado ruidoso de las edificaciones, se conceda al propietario del inmueble D. MUSTAFA MOHAMED MOHAMED un plazo de AUDIENCIA de DIEZ DIAS, durante los cuales se pondrá de manifiesto el expediente íntegro al objeto de que pueda ser examinado, por sí mismo o por medio de representante debidamente acreditado, conforme establece el art. 32 de la misma Ley, y del art. 12 de la mencionada Ordenanza, y en su caso, formular las alegaciones que estime oportunas, transcurrido el cual sin cumplimentarlo se le considerará decaído de su derecho a este trámite.

Lo que comunico para su conocimiento y demás efectos oportunos.

Melilla, a 17 de febrero de 2011.

La Secretaria Técnica. Inmaculada Merchán Mesa.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA TÉCNICA

507.- El Consejero de Medio Ambiente, mediante Orden nº 0245, de 21 de febrero de 2011, ha dispuesto lo siguiente:

Examinadas las Bases para Pruebas de Operador de Grúas Torre, así como solicitudes presentadas, VENGO EN DICTAR la siguiente:

RELACIÓN DE ADMITIDOS Y DE EXCLUIDOS PROVISIONALES

1º- RELACIÓN DE ASPIRANTES ADMITIDOS.

Id	NOMBRE	APELLIDOS	DNI/TR
1	ALI	ABDELKADER AMAR	45275549A
2	MIMON	MOHAMED BEN AMAR	45268017S
3	YASIN	ABDELKADER MOHAND	45291435L
4	MIGUEL ANGEL	MEDINA GOMEZ	24211353N
5	MOHAMED	MOHAMED MOHAMED	45295516Y
6	JESUS ANTONIO	MORENO LARA	45270997M
7	MARZOK	MOHAND ABDELKADER	45278049L
8	MOSTAFA	ZIZAOUI EL MAACHI	01663448L
9	FARID	MOHAMED MOHAMED	45288553N
10	JABIR	HOUDOU	X1799870M
11	JOSE ANTONIO	ATIENZA TRIANA	45265908E
12	ANGEL	GARCIA MONCADA	40536857R

Id	NOMBRE	APELLIDOS	DNI/TR
13	BOUIZIANE	AHOUARI	X3214817S
14	RAFAEL	MEIS PADIN	35310778M
15	SELAM	AMARUCH MOHAMED	45277161M
16	JOSE MARIA	ESTEVEZ PEREZ	74727159K
17	NAYIB	MANSUR MOHAMED	45276671K
18	OSCAR	MONCADA ALONSO	40536567X
19	AMAR	YAKHLEF AHMED	45315117B
20	MOURAD	KHARBOUCH	X5910477Y
21	ALI	HOUDOU AZAHAR	01662230C
22	NOUR	ENNAHI EL BOUJI	X3003420B
23	RACHID	ABDELKADER MOHAMED	45287417A
24	JOSE LUIS	FAJARDO ALMANSA	45271590T
25	SLIMAN	BEN AMAR	01663240H
26	EBRAHIM	TIEB MOHAMED	45279138G
27	MIMUN	SALEM MESAUD	45284070Z
28	ANTONIO MANUEL	ESTEVEZ PEREZ	23804861E

2º- RELACIÓN DE ASPIRANTES EXCLUIDOS

Motivo de la exclusión:

a) No acreditar la titulación exigida en las bases de la convocatoria y no acreditar los certificados de empresa como operador de grúa torre.

SAID	ZARIOH	X5744134E
ABDELAH	MOHAMED HACH ABDELAH	45263988B

b) No acreditar la titulación exigida en las bases de la convocatoria

OSCAR	MUÑOZ MONCADA	45314297L

c) No acreditar los certificados de empresa como operador de grúa torre

SALVADOR FERNANDO	LOPEZ MORATA	43117 934H

El plazo de subsanación de defectos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 71 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, 30/1992, de 26 de Noviembre, será de DIEZ DÍAS hábiles desde la publicación de esta lista en el Boletín Oficial de la ciudad.

Lo que comunico para su publicación.

Melilla 21 de febrero de 2011.

El Secretario Técnico de Medio Ambiente. Ernesto Rodríguez Gimeno.

CONSEJERÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA

POLICÍA LOCAL

508.- Por no haber sido halladas las personas que se relacionan en los domicilios que se indican, no habiéndosele podido notificar la denuncia por presunta infracción a las normas y artículos que se indican (L.S.V. Ley sobre Tráfico, Circulación de vehículos a Motor y Seguridad Vial; R.G.C. Reglamento General de Circulación; O.M.C. Ordenanza Municipal de Circulación) se practica la misma, de conformidad con lo preceptuado en el Art. 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

ALEGACIONES: Podrán formularse en el plazo de 15 días naturales atando número de expediente (Art. 81 LSV. Si no presenta alegaciones esta notificación tiene carácter de acto resolutorio del procedimiento sandonador (Art. 81 LSV).

AUTORIDAD SANCIONADORA: Excmo. Sr. Consejero de Seguridad Ciudadana por Delegación de Competencias (Decreto de Presidencia n.º 4 de 12/02/10, BOME 4687 de 16/02/10).

PERSONAS REPONSABLES: De la responsabilidad de los hechos cometidos por un menor de 18 años, responderán solidariamente con él sus padres, tutores, acogedores y guardadores legales o de hecho. (Art. 69 b LSV).

El titular del vehículo tiene el deber de identificar y facilitar los datos del conductor infractor (Art. 9 bis a. LSV).

REDUCCIÓN DE MULTA: El importe de la sanción se reducirá en un 50% si se realiza el pago en el plazo de 15 días naturales contados desde el día siguiente al de su notificación.

FORMA DE PAGO: como se indica en el punto 1º.

EL PAGO DE LA SANCIÓN PONE FIN AL PROCEDIMIENTO, SALVO POSIBLE SUSPENSIÓN DE LA AUTORIZACIÓN A CONDUCIR (Art. 80 LSV).

PAGO DE LA DENUNCIA.

.LUGAR

Negociado de Tráfico de la Policía Local (C/. Gral. Astilleros n.º 51) de 8,30 a 13,30 horas, de lunes a viernes.

.FORMA DE PAGO

-Directamente, en metálico o con Tarjeta de crédito o débito.

-Mediante giro postal o telegráfico indicando expresamente el número de expediente.

Melilla a 8 de febrero de 2011.

La Secretaria Técnica. María del Carmen Barranquero Aguilar.

Nº EXPEDIENTE	INFRACTOR	CUANTÍA €	PRECEPTO	MATRICULA	LUGAR INFRACCIÓN	FEC/HOR	PUNTOS
20100000012715	HAMED Y ABDELKADER LAHABIB S.L.	60	OMT/12-,4-1	OBRAS	ANDALUCIA	18/11/2010 12:00:00	0
20100000012718	HAMED Y ABDELKADER LAHABIB S.L.	90	MCI/72-,1-A	OBRAS	ANDALUCIA	18/11/2010 12:00:00	0
20110000000429	DRIS*BENAISA KAHLAOUI,AMINA	200	CIR/94-2E-5X	-5356 -BYJ	GARCILASO DE LA VEGA, POETA	08/12/2010 12:21:00	0
20110000000346	FOULON,MARC ROGER GABRIEL	90	CIR/94-2C-5U	-0449 -GWB	EJERCITO ESPAÑOL	02/12/2010 19:30:00	0
20110000000174	DELGADO*GARCIA,MARIA JOSE	200	CIR/94-2A-5Q	-8405 -GVL	JUAN CARLOS I, REY	27/11/2010 19:03:00	0
20110000000603	LOPEZ*LLAMAS,ANGEL LUCIANO	200	CIR/94-2G-5Z	-2225 -GTJ	REMONTA	16/12/2010 9:48:00	0
20110000000501	FRANCO*PEREZ,RUBEN	90	CIR/94-2A-5G	-2612 -GNV	FRANCISCO MIR BERLANGA, MARITIMO	11/12/2010 18:30:00	0
20110000000265	OBADIA*COHEN,ABRAHAN	60	OMT/42-,3-B	-4637 -GMN	SANCHO DAVILA	30/11/2010 11:50:00	0
20110000000117	BOUDIN*AHMED JILALI,HANANE	200	CIR/18-2-5B	-6578 -GFY	ASTILLEROS, GENERAL	24/11/2010 13:40:00	3
20110000000099	VEGA*TARRAGO,MARIA REMEDIOS	60	OMT/42-,3-B	-3704 -GJM	CIUDAD DE MALAGA	23/11/2010 16:30:00	0
20100000010946	TUHAMI*MOHAMED,SALIM	200	CIR/18-2-5B	-9416 -GYN	MENDEZ NUÑEZ	22/09/2010 10:45:00	3

20110000000300	MAANAN*AL-LAL,KARIM	200	CIR/94-2A-5J	-4167	-GXS	MARINA, GENERAL	01/12/2010 18:40:00	0
20110000000359	GIBAJA*GARCIA,FRANCISCO	200	CIR/94-2A-5R	-7788	-CJG	MARINA, GENERAL	02/12/2010 20:20:00	0
20110000000463	MOHAND*FATMI,NAYID	200	CIR/94-2A-5R	ML-5668	-E	LUIS DE OSTARIZ	09/12/2010 11:50:00	0
20110000000710	BADRAOUI*EL FOUNTI,MOHAMED	200	CIR/91-2-5G	-1016	-DVZ	EJERCITO ESPAÑOL	21/12/2010 19:00:00	0
20110000000737	HADDOUCHI,HASSAN	90	CIR/94-2C-5U	-0661	-FGG	MARINA, GENERAL	22/12/2010 11:25:00	0
20110000000738	AHMED*SI-AMAR-AL-LACH,MOHAMED	90	CIR/94-2A-5G	-8544	-DKP	ESPAÑA	22/12/2010 10:50:00	0
20110000000593	LOPEZ*GARCIA,MARIA JOSEFA	90	CIR/94-2C-5U	-9803	-FDF	MARINA, GENERAL	15/12/2010 19:35:00	0
20110000000750	MOHAMED*MOHAMED,ABD ELAZIZ	200	CIR/91-2-5G	-1244	-FSJ	O'DONNELL, GENERAL	23/12/2010 18:10:00	0
20110000000780	MARTIN*MARTI,JUAN	90	CIR/94-2A-5G	-2495	-BWL	ALVARO DE BAZAN	23/12/2010 14:52:00	0
20110000000783	CONST MUSTAFATMI S.L. EN CONSTITUCION	60	OMT/12-,4-1	PROMOTOR		MIGUEL ZAZO	23/12/2010 11:00:00	0
20110000000784	CONST MUSTAFATMI S.L. EN CONSTITUCION	200	OMT/72-,1-B	PROMOTOR		MIGUEL ZAZO	23/12/2010 11:00:00	0
20110000000789	BOUGHLI,SALAH	200	CIR/152- -5A	ML-8875	-B	FARHANA	24/12/2010 8:40:00	0
20110000000799	AHNOUCH,MOHSSINE	200	CIR/117-1-5A	-7003	-GKT	ASTILLEROS, GENERAL	24/12/2010 22:00:00	3
20110000000539	TUHAMI*MOHAMED,MUSTAFA	500	CIR/3-1-5A	ML-0476	-F	ALFONSO XIII	13/12/2010 12:00:00	6
20110000000417	GONZALEZ*MOHAMED,VANESA	200	CIR/94-2A-5R	-2798	-DTS	MACIAS, GENERAL	07/12/2010 18:35:00	0
20110000000661	ABDELKADER*AMAR,MOHAMED	90	CIR/94-2C-5U	-5671	-BBY	EJERCITO ESPAÑOL	18/12/2010 12:50:00	0
20110000000695	MOHAMED*ABDEL-LAH,YAMILA	90	CIR/94-2A-5G	-5735	-CZV	PABLO VALLESCA	20/12/2010 12:35:00	0
20100000012098	MIMON*HAMED,HAMED	90	CIR/94-2C-5U	ML-7571	-E	JOSE ANTONIO PRIMO DE RIVERA	29/10/2010 12:20:00	0
20100000011646	WU,LINGYAN	200	CIR/91-2-5G	-5270	-GGJ	O'DONNELL, GENERAL	14/10/2010 18:10:00	0
20100000011299	BEIT SAKAN,S.L.	200	OMT/72-,1-B	PROMOTOR		JIMENEZ E IGLESIAS	05/10/2010 12:00:00	0
20110000000944	MIMON*MOHAMED,YUSEF	80	CIR/159- -5C	-3680	-GSW	ABDELKADER	03/01/2011 19:45:00	0
20110000000155	ABDERRAHMAN*MIMUN,AISA	200	CIR/18-2-5B	-9924	-DDL	FRANCISCO MIR BERLANGA, MARITIMO	26/11/2010 19:10:00	3
20110000000713	MOMMOUH*AMAR,RACHID	200	CIR/94-2A-5R	-4130	-CVY	JOSE ANTONIO PRIMO DE RIVERA	21/12/2010 19:50:00	0
20110000000722	DIEGO DE*MARTINEZ,ANGEL	200	CIR/91-2-5C	M -8591	-YM	DEMOCRACIA, DE LA	22/12/2010 12:45:00	0
20110000000483	MOHAMEDI*AHMED,NOURIDDINE	200	CIR/154- -5A	-2995	-BXW	REYES CATOLICOS	09/12/2010 19:55:00	0
20110000000625	AHMITTICH*MIMUN,SORAYA	90	CIR/94-2A-5G	ML-2882	-D	CARLOS RAMIREZ DE ARELLANO	16/12/2010 11:58:00	0
20110000000785	BOUZOUF*ALLALI,YAMINA	90	MCI/72-,1-A	PROMOTOR		MIGUEL ZAZO	23/12/2010 11:40:00	0
20110000000786	BOUZOUF*ALLALI,YAMINA	60	OMT/12-,4-1	PROMOTOR		MIGUEL ZAZO	23/12/2010 11:40:00	0

20110000000814	EL HASSAN BOUYBROUIN	200	CIR/65- -5A	B -5119	-NU	MARINA ESPAÑOLA	25/12/2010 18:30:00	4
20110000000848	ANDALUZ*YUGUEROS,PEDRO PABLO	90	CIR/94-2F-5Y	-4531	-GBR	MARINA, DOÑA	28/12/2010 10:15:00	0
20110000000927	MIMON*HAMED,HAMED	200	CIR/117-1-5A	-1397	-FZZ	CONCHAS, DE LAS	01/01/2011 15:51:00	3
20110000000984	MARROUH,MOUNAIM	200	CIR/117-1-5A	-6540	-FXZ	ESPAÑA	05/01/2011 22:20:00	3
20110000000989	ALI EL HADEF	200	CIR/18-2-5B	B -0535	-UF	PABLO VALLESCA	05/01/2011 11:50:00	3
20110000000706	EDIFICACIONES AFRICANAS MELILLA S.L.	90	CIR/94-2C-5U	-0822	-FTD	EJERCITO ESPAÑOL	21/12/2010 12:30:00	0
20100000009773	MOHAMED*BEN AHMED 'ACHARRAK',ABDESSAMAD	200	CIR/18-2-5B	-6793	-CZY	ASTILLEROS, GENERAL	14/08/2010 20:00:00	3
20100000011889	FARAOUN,NAJIMA	90	CIR/94-2A-5G	ML-6213	-E	GARCIA MARGALLO, GENERAL	21/10/2010 17:00:00	0
20100000011266	VIEITES*OUBIÑA,JOSE VICENTE	400	CIR/50-1-5	-2158	-BXK	AEROPUERTO	02/11/2010 11:19:00	4
20100000012144	HAYON*MELUL,SIMY	90	CIR/94-2C-5U	-2051	-GPT	O'DONNELL, GENERAL	02/11/2010 18:38:00	0
20110000000443	ZURERA*AHMED,PATRICIA	200	CIR/94-2E-5X	-6892	-DXL	MANZANERA, GENERAL	08/12/2010 12:00:00	0
20110000000741	GARCIA*BENITEZ,M. FLORENTINA	200	CIR/91-2-5I	-9888	-FTZ	MARINA, GENERAL	22/12/2010 19:18:00	0
20110000000744	EL MAHDIOUI,MOHAMED	90	CIR/94-2C-5U	-1008	-GWK	EJERCITO ESPAÑOL	23/12/2010 12:20:00	0
20110000000771	AKOUDAD,MUSTAPHA	80	CIR/159- -5D	-6024	-BSX	LOPE DE VEGA	23/12/2010 11:05:00	0
20110000000384	PADILLA*ORDOÑEZ,ANTONIO PEDRO	200	CIR/94-2E-5X	-3473	-DYW	CARLOS RAMIREZ DE ARELLANO	03/12/2010 17:30:00	0
20110000000541	MOHAMED*DRIS,NADIA	200	CIR/18-2-5B	-7798	-FRR	FRANCISCO MIR BERLANGA, MARITIMO	13/12/2010 11:40:00	3
20110000000561	GARCIA*HERNANDEZ,JUAN MANUEL	200	CIR/94-2A-5R	-3716	-GHN	SEVERO OCHOA	14/12/2010 12:05:00	0
20110000000645	ABDELKADER BEN MESAUD*CONDE,AMINA	60	OMT/42-,3-B	-0850	-GVM	HIDUM	17/12/2010 12:00:00	0
20100000011018	MUÑOZ*ALBERNI,ANTONIO MARCIANO	200	CIR/91-2-5C	-6585	-CPX	ASTILLEROS, GENERAL	23/09/2010 19:20:00	0
20110000000727	EL YAHYAOUI,AZIZ	80	CIR/154- -5B	-9175	-GJK	ASTILLEROS, GENERAL	22/12/2010 17:25:00	0
20110000000514	BARO*MONFILLO,RAFAEL	200	CIR/18-2-5B	-2629	-CMS	ALVAREZ CLARO, EXPLANADA	12/12/2010 13:05:00	3
20110000000530	EL HAMOUTI,ABDERRAHMAN	200	CIR/155- -5A	-7512	-FRJ	ALTO DE LA VIA	13/12/2010 18:45:00	0
20110000000396	RUIZ*CARMONA,ALEJANDRO	200	CIR/94-2E-5X	-1867	-FGT	VILLAMIL	04/12/2010 3:55:00	0
20110000000961	TAHAR*HADDU,MOHAMED	200	CIR/117-1-5A	-2516	-GKN	EUROPA, DE	03/01/2011 12:45:00	3
20110000000062	TIEB*CALDERON,MACARENA	200	CIR/91-2-5G	ML-4422	-E	EJERCITO ESPAÑOL	22/11/2010 18:06:00	0
20110000000644	BENAISA*MIMUN,MOHAMED	200	CIR/94-2G-5Z	ML-5379	-E	PLUS ULTRA, TRIPULANTES DEL	17/12/2010 12:10:00	0
20110000000732	MAMBLONA*JIMENEZ,EMILIO GUILLERMO	200	CIR/91-2-5H	-7019	-CMK	MARINA, GENERAL	22/12/2010 18:20:00	0

20110000000734	AHMED*DRIS,MUSTAFA	200	CIR/94-2G-5Z	-6318	-CJP	JUAN CARLOS I, REY	22/12/2010 18:15:00	0
20110000000775	MOHAMED*MOHAMED,BEN AISA	30	OMT/65-,1-4	-3899	-DHR	PINTOS, GENERAL	23/12/2010 18:40:00	0
20110000000932	MIMON*AL,LAL MARZOK	200	CIR/91-2-5H	-8271	-GGM	CASTELAR	02/01/2011 17:11:00	0
20110000000922	EL ASRI,HATIM	80	CIR/91-1-5B	-8166	-BZJ	MAR CHICA	01/01/2011 2:00:00	0
20110000000969	PEREZ*GONGORA,FRANCISCO	80	CIR/159- -5D	-6919	-FPK	MARINA, GENERAL	04/01/2011 12:15:00	0
20110000000974	VILLANUEVA*MARTINEZ,ISIDRO	200	CIR/94-2A-5R	ML-3379	-D	PAREJA, GENERAL	04/01/2011 12:15:00	0
20110000000998	CANOVAS*CABEZA,ROSARIO	60	OMT/42-,2-M	-7043	-BMS	FRANCISCO MIR BERLANGA, MARITIMO	05/01/2011 9:30:00	0
20110000001003	SKILOU*TAOUIL,MOHAMED	60	OMT/42-,3-A	ML-5646	-E	ESPAÑA	05/01/2011 19:30:00	0
20110000000826	SOLER*BENAVIDES,FRANCISCO JAVIER	60	OMT/42-,2-M	V -1551	-GW	ALCALDE RAFAEL GINEL, MARITIMO	26/12/2010 9:30:00	0
20110000000946	MUSTAFA*MIZZIAN,ABDELASIS	200	CIR/91-2-5H	ML-9667	-E	FRANCISCO MIR BERLANGA, MARITIMO	03/01/2011 10:50:00	0
20110000000154	KOUBAH,KHALID	200	CIR/14-1A-5A	-1111	-DTG	CASTAÑOS, GENERAL	25/11/2010 19:15:00	0
20100000012709	CHANGUITI,FATIMA ZOHRA	30	OMT/65-,1-4	ML-7845	-D	ALTO DE LA VIA	12/11/2010 10:15:00	0
20110000000580	AKUDAD,ABDIRRAHMAN	200	CIR/94-2A-5R	-1149	-BMX	CISNEROS, CARDENAL	15/12/2010 13:00:00	0
20110000000755	MOHAMED*BUYEMAA EL KHADRI,MOHAMED	90	CIR/94-2A-5G	-1647	-CGD	AGUILAR DE MERA, TENIENTE	23/12/2010 19:00:00	0
20110000000395	MOHAMED*MUSTAFA,LLAMAL	200	CIR/80-2-5B	-3583	-BTC	GARCIA CABRELLES	04/12/2010 0:10:00	0
20110000000884	EZACRITI*HAMEDI,YAMAL	200	CIR/91-2-5I	GR-2653	-AW	MARINA, GENERAL	30/12/2010 10:49:00	0
20110000000885	AHMED*EL BATTIOUI,MOSTAPHA	200	CIR/91-2-5I	-3373	-GYF	MARINA, GENERAL	30/12/2010 12:00:00	0
20110000000888	ORTEGA*IÑIGUEZ,VICENTE	200	CIR/94-2A-5R	-3887	-FKB	FRANCISCO MIR BERLANGA, MARITIMO	30/12/2010 9:55:00	0
20110000000892	M'HAMED*BOUZIAN HADDOUCHI,NAJIM	90	CIR/94-2A-5G	ML-6633	-E	CANDIDO LOBERA	30/12/2010 18:05:00	0
20110000000809	MACIAS*CASTILLO,JOSEFA	200	CIR/94-2E-5X	V -2770	-GN	CARLOS RAMIREZ DE ARELLANO	24/12/2010 12:00:00	0
20110000000894	AMAR*HAMIDO,ALMANZOUR	500	CIR/44-1-5A	-6977	-GHN	FARHANA	30/12/2010 14:55:00	6
20110000000904	MIMUN*MOHAMED,MALIKA	60	OMT/42-,3-A	-5880	-CBM	HARDU	30/12/2010 15:20:00	0
20110000000847	EL FOUNTI*ISBAI,ISMAEL	90	CIR/94-2F-5Y	-8956	-GSF	ALFONSO XIII	28/12/2010 14:10:00	0
20110000000929	DRIS*ZIZAOUI,YUSAF	200	CIR/18-2-5B	-7507	-GBG	FERNANDEZ CUEVAS	01/01/2011 18:30:00	3
20110000000934	EL FOUNTI*MOUHHOU,NABIL	200	CIR/19-2-5A	-0428	-DRJ	EUROPA, DE	02/01/2011 1:10:00	0
20110000001040	ALAIN LAHOUARI	60	OMT/42-,3-A	AY-990-PA		VILLALBA, GENERAL	24/01/2011 12:00:00	0

20110000001093	GRACIA*MARTINEZ,PERE	200	CIR/91-2-5G	-5751 -BBY	MARINA, GENERAL	10/01/2011 10:58:00	0
20110000001095	EL BOUSSEMMAKI,ABID	200	CIR/91-2-5I	-0631 -GKF	CANDIDO LOBERA	10/01/2011 12:00:00	0
20110000001115	LAHABIB*MOHAMED,MOHAMED	60	OMT/12-,4-1	PROMOTOR	INFANTA ELENA	11/01/2011 10:35:00	0
20110000001116	LAHABIB*MOHAMED,MOHAMED	200	OMT/72-,1-B	PROMOTOR	INFANTA ELENA	11/01/2011 10:30:00	0
20110000001008	MOHAMED LAHSASI	200	CIR/83-2-5A	-5654 -GNJ	VILLALBA, GENERAL	03/01/2011 14:00:00	0
20110000001009	AFHIM,ABDELKADER	60	OMT/42-,2-M	ML-1084 -B	LUIS DE SOTOMAYOR	06/01/2011 9:30:00	0
20110000001137	AKBIBCHI*EL FOUNTI,SUFIAN	200	CIR/118-1-5A	C -6809 -BVF	JIMENEZ E IGLESIAS	11/01/2011 13:00:00	3
20110000001141	EDIFICACIONES AFRICANAS MELILLA S.L.	60	OMT/12-,1-1	PROMOTOR	JIMENEZ E IGLESIAS	11/01/2011 10:00:00	0
20110000000662	MOHAMED*MIMUN,TARIK	200	CIR/94-2E-5X	-2797 -DMN	NICARAGUA	18/12/2010 12:20:00	0
20110000000676	GALLEGO*BELLIDO,EVA MARIA	200	CIR/146- -5A	-7739 -GJM	ALFONSO GURREA	19/12/2010 7:45:00	4
20110000000852	DRIS*ZIZAOUI,KARIM	500	CIR/3-1-5A	ML-4994 -E	ROSTROGORDO	28/12/2010 15:30:00	6
20110000000873	DOUDOUH,NADIA	90	CIR/94-2A-5G	-9608 -CNT	JUAN CARLOS I, REY	29/12/2010 12:43:00	0
20110000000874	AOURAGHE,ZOUBIDA	200	CIR/91-2-5J	-5472 -FRR	LERCHUNDI, PADRE	29/12/2010 19:15:00	0
20100000011004	CANTERO*PINEDA,MARTIN MIGUEL	200	CIR/91-2-5H	ML-8450 -E	ASTILLEROS, GENERAL	23/09/2010 14:00:00	0
20100000012278	MARTINEZ*LADAGA,MANUEL MIGUEL	60	OMT/42-,3-A	ML-1085 -E	ESPAÑA	05/11/2010 9:30:00	0
20100000012329	GOMEZ*GALLEGO,ISABEL MARIA	200	CIR/94-2E-5X	-3593 -BFC	MANZANERA, GENERAL	08/11/2010 16:00:00	0
20110000000726	MADAN*FRIAS,ROBERTO	200	CIR/18-2-5B	ML-5111 -E	ALFONSO XIII	22/12/2010 14:05:00	3
20110000000781	MIMUN*AL-LAL,MOHAMED	60	OMT/42-,3-B	-0982 -DCY	POLAVIEJA, GENERAL	23/12/2010 17:15:00	0
20110000000621	ANTON*MEDINA,FRANCISCO	200	CIR/91-2-5F	-2200 -BNF	ESPAÑA	16/12/2010 11:50:00	0
20110000000896	EL MESOUDI,FATIMA	200	CIR/91-2-5J	ML-1219 -F	ASTILLEROS, GENERAL	30/12/2010 23:51:00	0
20110000000901	CANTERO*PINEDA,MARTIN MIGUEL	30	OMT/65-,1-4	-1329 -BYV	JUAN CARLOS I, REY	30/12/2010 13:15:00	0
20110000000545	BOUTENACHE*EL HAMOUTI,MOHAMED	60	OMT/42-,3-B	P -6025 - BCG	GARCIA CABRELLES	14/12/2010 11:15:00	0
20110000000906	MIMUN*AL-LAL,MOHAMED	60	OMT/42-,3-A	-9691 -CLK	HARDU	30/12/2010 15:21:00	0
20110000000912	ACHOR*AL-LAL,KARIM	200	CIR/18-2-5B	-1343 -FNK	MONTES TIRADO, TENIENTE	31/12/2010 11:02:00	3
20110000000412	DRIS*ABDELKADER,ISLAN	200	CIR/94-2E-5X	ML-2796 -E	MANZANERA, GENERAL	06/12/2010 10:30:00	0
20110000000926	PEREZ*LAZARO,CARLOS JULIO	200	CIR/94-2A-5Q	ML-9626 -D	BLAS DE OTERO	01/01/2011 17:23:00	0

20110000001062	MUSTAFA*OUKADA,FUAT	200	CIR/146- -5A	-8882	-GXW	ALVARO DE BAZAN	23/01/2011 20:17:00	4
20110000001065	MOHAMED*MIMUN,FOUAD	200	CIR/65- -5A	-9076	-DXC	CASTELAR	07/01/2011 20:45:00	4
20110000001077	KADDUR*HAMMAD,HICHAM	200	CIR/118-1-5B	E -9093	-BDL	MEJICO	07/01/2011 18:15:00	0
20110000001089	MOHAMED*BUZZIAN,CHADL I	30	MCI/6-,2-			ANTONIO MOLINA, GUARDIA CIVIL	09/01/2011 1:45:00	0
20110000001096	ALAMO*ALMANSA,MIGUEL	80	CIR/159- -5C	-1791	-BWC	CANDIDO LOBERA	10/01/2011 18:35:00	0
20110000001098	ENCARNACION*FERNANDE Z,JUNIOR EMILIO	200	CIR/91-2-5I	-2004	-DNY	MARINA, GENERAL	10/01/2011 19:35:00	0
20110000000979	AL KADERI*MIMON,SAAD	60	OMT/42-,3-B	-6400	-GPW	MARINA, DOÑA	04/01/2011 22:55:00	0
20110000001024	JELLIL*ZEROUAD,BOUCHRA	100	CIR/50-1-5	ML-4007	-E	ACTOR TALLAVI	25/01/2011 16:30:00	0
20110000001032	ARANZANA*HAMMADI,YESM INA	300	CIR/50-1-5	SE-7605	-DD	CABRERIZAS	25/01/2011 17:56:00	2
20110000001117	ARANZANA*HAMMADI,YESM INA	200	CIR/146- -5A	SE-7605	-DD	ALCAUDETE, CONDE DE	11/01/2011 13:05:00	4
20110000001043	SANCHEZ*CASCALES,RAFA ELA	200	CIR/154- -5A	-6387	-GMN	BUSTAMANTE	27/01/2011 10:56:00	0
20110000000833	ATIAOUI,SARA	60	OMT/42-,2-M	-6987	-GWX	ALCALDE RAFAEL GINEL, MARITIMO	26/12/2010 10:00:00	0
20110000000674	DOMINGUEZ*HERNANDEZ,A GUSTIN	200	CIR/91-2-5H	-6914	-FVJ	FRANCISCO MIR BERLANGA, MARITIMO	19/12/2010 16:12:00	0
20110000000837	MOKTAR*MOHAND,ABKAAU M	60	OMT/42-,2-M	ML-7246	-E	ALCALDE RAFAEL GINEL, MARITIMO	26/12/2010 9:30:00	0

CONSEJERÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA

POLICÍA LOCAL

509.- El Excmo. Sr. Consejero de Seguridad Ciudadana por delegación de competencias (Decreto de Presidencia n° 4 de 12/02/10, BOME 4687 de 16/02/10), ha impuesto las sanciones, y por no haber sido halladas las personas que se relacionan en los domicilios que se indican, no habiéndosele podido notificar la sanción impuesta por infracción a las normas y artículos que se indican (L.S.V. Ley sobre Tráfico, Circulación de vehículos a Motor y Seguridad Vial; R.G.C. Reglamento General de Circulación; O.M.C. Ordenanza Municipal de Circulación; se practica la misma, de conformidad con lo preceptuado en el Art. 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común podrá interponer, recurso de Contra el presente acto, que agota la vía administrativa podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el juzgado de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, o recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto en el plazo de un mes, con carácter potestativo según lo previsto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre indicándole que en el caso de que opte por interponer este último recurso no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto, así como cualquier otro que estime oportuno.

Dichas sanciones de multas deberán hacerlas efectivas en el plazo de quince días hábiles siguientes a la fecha de su firmeza (Art. 84.1 LSV y Art. 21 RD 320/1994), ya que de no hacerlo así se procederá a su cobro por vía de apremio.

Melilla a 8 de febrero de 2011.

La Secretaria Técnica. María del Carmen Barranquero Aguilar.

Nº EXPEDIENT	INFRACTOR	CUANTÍA €	PRECEPTO	MATRICULA	LUGAR INFRACCIÓN	FEC/HOR	PUNTOS
20100000006963	AL-LACH*HAMED,CHAIMA	100	OMT/42-,2-B	-3083 -FGR	JOSE ANTONIO PRIMO DE RIVERA	20/05/2010 18:10:00	0
20100000004827	BARRANCO*MUÑOZ,ALBERTO	100	OMT/42-,2-J	-6415 -FLL	LUGO	19/03/2010 11:10:00	0
20100000004794	BENAISA*TABOUNANT,MOHAMED	60	OMT/42-,2-I1	-9831 -BZS	POLIDEPORTIVO, DEL	18/03/2010 19:06:00	0
20100000004674	AISA*HAMED,AHMED	120	OMT/42-,2-C2	-8838 -DTW	MONTEMAR, MARQUES DE	15/03/2010 15:06:00	0
20100000005593	EL KASMI,KARIM	150	CIR/18-2-2D	-6757 -GDJ	FARHANA	13/04/2010 15:45:00	3
20100000005085	MOHAMED*TAHAR,KARIM	60	OMT/42-,1-E	SS-6013 -AY	ESPAÑA	26/03/2010 11:45:00	0
20100000005456	MARTINEZ*BELMAR,FRANCISCO	100	OMT/42-,2-B	-2125 -GBL	O'DONNELL, GENERAL	09/04/2010 19:30:00	0
20100000006040	EDIFICACIONES AFRICANAS MELILLA S.L.	90	CIV/72-,1-A	CONSTRUCTORA	GARCIA MARGALLO, GENERAL	27/04/2010 12:10:00	0
20100000006312	CUENCA*ROMAN,EMILIO JOSE	60	OMT/42-,2-I1	ML-5286 -C	ALCALDE RAFAEL GINEL, MARITIMO	05/05/2010 15:45:00	0
20100000005683	BOUHNOUF*SAHAIM,SUFIAN	100	OMT/42-,1-K3	-5011 -BZB	ALFONSO XIII	15/04/2010 9:55:00	0
20100000005689	BOUCHANKOUK*EL HARCHE,HAFID	100	OMT/42-,1-J1	-6203 -GNM	MONTEMAR, MARQUES DE	16/04/2010 20:24:00	0
20100000006533	CONSTRUCCIONES NUEVO LIDER S.L.	100	OMT/42-,1-K3	-7804 -GNS	ALCALDE RAFAEL GINEL, MARITIMO	10/05/2010 11:15:00	0
20100000006534	MOLINA*GUERRERO,MANUEL	100	OMT/42-,2-D	-8924 -CZS	CANDIDO LOBERA	10/05/2010 10:50:00	0
20100000006813	IRAMIAN*MOHAMED,KHALIFA	100	OMT/42-,2-B	-7804 -GNS	AGUILAR DE MERA, TENIENTE	17/05/2010 11:30:00	0
20100000005830	MOLINA*GUERRERO,MANUEL	100	OMT/42-,2-B	-8924 -CZS	MARINA, GENERAL	20/04/2010 10:10:00	0
20100000005887	CONSTRUCCIONES NUEVO LIDER S.L.	60	OMT/12-,4-1	PROMOTOR	JIMENEZ E IGLESIAS	20/04/2010 11:35:00	
20100000005888	CONSTRUCCIONES NUEVO LIDER S.L.	90	CIV/72-,1-A	PROMOTOR	JIMENEZ E IGLESIAS	20/04/2010 11:30:00	0
20100000006698	VARGAS*GARCIA,RAFAEL JESUS	100	OMT/42-,2-B	-3257 -DNG	JUAN CARLOS I, REY	13/05/2010 18:05:00	0
20100000006519	HASSAN*MOHATAR,ABDELA	150	CIR/18-2-2D	-3804 -FRD	VILLALBA, GENERAL	10/05/2010 17:42:00	3
20100000006984	MIMON*HAMED,HAMED	100	OMT/42-,2-J	ML-7571 -E	ZAMORA	21/05/2010 22:00:00	0
20100000005481	CAMPO*BRAIN,VALENTIN ROBERTO	60	OMT/42-,2-H	ML-3123 -E	ASTILLEROS, GENERAL	08/04/2010 22:20:00	0
20100000006667	QUESADA*MADINABEITIA, MANUEL CECILIO	100	OMT/42-,1-J1	-2222 -CXJ	LERCHUNDI, PADRE	12/05/2010 19:55:00	0
20100000006463	BENCHELUCH*TRUZMAN,SALOMON ERIC	60	OMT/42-,2-C1	-4471 -GKX	MONTEMAR, MARQUES DE	07/05/2010 11:30:00	0
20100000006945	GHOURFANI*EL,MOKHTAR ABDESLAM	450	CIR/3-1-2A	MA-7266 -CX	FRANCISCO MIR BERLANGA, MARITIMO	20/05/2010 21:00:00	6
20100000006670	GRASS*AKRACH,IBTISSAM	60	OMT/42-,2-H	ML-8562 -E	PAREJA, GENERAL	12/05/2010 19:50:00	0
20100000006803	MAHIT,MOHAMED	300	CIR/3-1-2B	-7467 -CRK	CIRCUNVALACION, CARRETERA	14/05/2010 20:20:00	0
20100000006726	ZURERA*AHMED,PATRICIA	60	OMT/42-,3-B	-6892 -DXL	FORTUNY	13/05/2010 21:45:00	0

20100000006902	MOHAMED*DRIS,NADIA	60 OMT/42-,2-I1	ML-4674 -E	GUARDIA WALONA	19/05/2010 22:15:00	0
20100000007022	OUHAMMADI,JAMAA	150 CIR/18-2-2D	-7727 -FNF	ASTILLEROS, GENERAL	24/05/2010 14:20:00	3
20100000005340	MUÑOZ*ALBERNI,ANTONIO MARCIANO	60 OMT/42-,3-A	-6585 -CPX	GARCIA CABRELLES	04/04/2010 10:35:00	0
20100000005196	GUZMAN*VARGAS,FERNANDO	100 OMT/42-,1-K3	-9549 -FMT	CANDIDO LOBERA	29/03/2010 11:20:00	0
20100000005301	MUÑOZ*ALBERNI,ANTONIO MARCIANO	60 OMT/42-,3-A	-6585 -CPX	GARCIA CABRELLES	01/04/2010 20:00:00	0
20100000005687	HADDU*MOHAMED,HASSAN	100 OMT/42-,2-D	ML-3947 -D	GRAN CAPITAN	15/04/2010 19:10:00	0
20100000005693	MOHAND*MOHAMEDI,KARINA	60 OMT/42-,2-I	-1465 -FPL	QUEROL	16/04/2010 3:00:00	0
20100000006925	CREUS*MARTINEZ,JUAN	150 CIR/118-1-2C	C -4529 - BTM	FERNANDEZ CUEVAS	19/05/2010 19:20:00	0
20100000006402	CARMONA*CORDOBA,JOSE MANUEL	60 OMT/65-,1-1	-1141 -CLP	FRANCISCO MIR BERLANGA, MARITIMO	28/04/2010 16:10:00	
20100000006403	CARMONA*CORDOBA,JOSE MANUEL	450 CIR/3-1-2A	-1141 -CLP	FRANCISCO MIR BERLANGA, MARITIMO	28/04/2010 16:10:00	6
20100000006423	DRIS*HAMED,KARIM	30 OMT/72-,1-		CULTURAS, DE LAS	06/05/2010 12:52:00	
20100000006842	ABDESELAM*ABDELKADER,MOHAMED	100 OMT/42-,2-J	ML-3555 -E	JUAN RIOS GARCIA, DOCTOR	17/05/2010 16:20:00	0
20100000005291	ARAGON*ABDALI,SARA	100 FIC/50-1-1A	-6053 -CDV	CABRERIZAS	21/04/2010 9:48:00	0
20100000006242	ATRARI,NAOUAL	60 OMT/42-,3-A	-9318 -FGT	FRANCISCO MIR BERLANGA, MARITIMO	02/05/2010 8:25:00	0
20100000005728	ANIADO*MORAL DEL,JOSE ANTONIO	150 CIR/56-2-2A	-5024 -GFN	ALFONSO X	17/04/2010 21:12:00	0
20100000006627	BOUKIR*EL MUAGUI,AICHA	60 OMT/42-,3-A	-9572 -DVF	MIGUEL DE CERVANTES	12/05/2010 11:35:00	0
20100000006728	ZHANG,JUE	60 OMT/42-,1-E	SE-3752 -CZ	ESPAÑA	14/05/2010 11:40:00	0
20100000004796	MORENO*VENZAL,GEMA CARMEN	100 OMT/42-,2-B	-7080 -CLZ	AGUILAR DE MERA, TENIENTE	18/03/2010 18:55:00	0
20100000005001	AKBIBCHI*EL FOUNTI,SUFIAN	150 CIR/118-1-2C	C -1985 - BVG	JUVENTUD, DE LA	24/03/2010 13:30:00	0
20100000005659	SERRANO*ALIAS,IRENE	60 OMT/42-,3-A	ML-1602 -F	GOTARREDONA, TENIENTE GENERAL	15/04/2010 10:20:00	0
20100000005868	RODRIGUEZ*MACIAS,IGNACIO	60 OMT/42-,1-E	-3558 -BXF	ABDELKADER	20/04/2010 18:20:00	0
20100000005702	AMAR*DRIS,FADOLA	60 OMT/42-,3-A	-4858 -FNC	GABRIEL DE MORALES	16/04/2010 13:15:00	0
20100000006123	MOHAMED*MUSTAFA,LLAMAL	150 CIR/3-1-2C	TO-5056 -V	CIRCUNVALACION, CARRETERA	30/04/2010 21:30:00	0
20100000006128	PEREZ*ALAMINO,FELIX JAVIER	150 CIR/56-2-2A	MA-3325 - CS	LEGION, LA	30/04/2010 10:00:00	0
20100000006795	EL MIRI,RACHID	100 FIC/50-1-1A	ML-1302 -F	HARDU	19/05/2010 12:30:00	0
20100000005921	AKBIBCHI*EL FOUNTI,SUFIAN	150 CIR/118-1-2C	C -0585 - BRM	JIMENEZ E IGLESIAS	21/04/2010 14:00:00	0
20100000005923	AKBIBCHI*EL FOUNTI,SUFIAN	150 CIR/118-1-2A	C -0585 - BRM	JIMENEZ E IGLESIAS	21/04/2010 14:00:00	3
20100000006565	ZARIOH*FALKOU,YAMAL	100 OMT/42-,1-J1	Z -1306 -AX	DUQUESA DE LA VICTORIA	12/05/2010 11:40:00	0

20100000006841	MOHAMEDI*AMAR,NAIMA	100 OMT/42-,1-J1	-7653 -CVR	ANTONIO ZEA	17/05/2010 16:30:00	0
20100000005935	ABDESELAM*AL-LAL,ISATA	100 OMT/42-,1-K3	-7774 -BJF	FRANCISCO MIR BERLANGA, MARITIMO	21/04/2010 10:30:00	0
20100000005946	PEREZ*ALAMINO,FELIX JAVIER	100 OMT/42-,2-B	MA-3325 - CS	POLAVIEJA, GENERAL	21/04/2010 10:35:00	0
20100000006619	DAGHOUCH,LAYLA	100 OMT/42-,2-B	-4774 -BPN	MARINA, GENERAL	12/05/2010 11:30:00	0
20100000007023	POZO*MOLINA,VIRGINIA	100 OMT/42-,2-B	-1544 - GSG	O'DONNELL, GENERAL	24/05/2010 11:15:00	0
20100000006195	MOHAMED*MIMUN,FOUAD	90 CIV/72-,1-A		ARBUCIAS, SARGENTO	30/04/2010 12:15:00	0
20100000006135	MADAN*FRIAS,ROBERTO	60 OMT/6-,1-	ML-5111 -E	HARDU	29/04/2010 5:00:00	
20100000006895	BEN AHMED*BAGDAD,HAMED	150 CIR/117-1-1A	-4858 -FNC	JUAN DE LANUZA	19/05/2010 16:10:00	3
20100000007002	SANHAJI,YOUNESS	60 OMT/65-,2-2	-0630 -FSS	ASTILLEROS, GENERAL	22/05/2010 18:00:00	

MINISTERIO DE POLÍTICA TERRITORIAL

Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN MELILLA

SECRETARÍA GENERAL

EXPEDIENTE N.º 64/2011

510.- Con fecha 24/012011 el Sr. Delegado del Gobierno en Melilla ha acordado:

"Vista la denuncia recibida con fecha 10/01/2011, formulada por la Comandancia de la Guardia Civil, contra D. FAUSIT AHMED MOHAMED, con NIF.: 45.293.388-V y conforme a lo previsto en el R.D. 1398/93, de 4 de agosto (B.O.E. 189 de 9 de agosto), se acuerda la iniciación de expediente administrativo sancionador por esta Delegación del Gobierno, para cuya resolución resulta competente Sr. Delegado del Gobierno en Melilla, a fin de determinar su responsabilidad en los siguientes:

HECHOS

El denunciado se encontraba en el Puerto Deportivo Noray a las 05.10 horas del día 06/01/10 cuando los funcionarios que prestaban servicio de seguridad, observaron a un grupo de personas discutiendo acaloradamente y vociferando amenazas entre ellos, cuando al intentar calmar los animos, el denunciado hace caso omiso a la patrulla originando que en el lugar se congregaran un tumulto de personas.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Estos hechos pueden constituir infracción Grave, prevista en el art. 23.n) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22/02/92. Se modifican diversos artículos por la Disposición Adicional Cuarta de la Ley Orgánica 4/1997, de 4 de agosto), sancionable conforme al art. 28.1 a) de la mencionada Ley Orgánica con multa de hasta 300,51 Euros.

Esta Delegación del Gobierno es competente para conocer en la materia de conformidad con el artículo 29.1.d de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana. A tal efecto, se designa como instructora del procedimiento a D.ª M. DOLORES PADILLO RIVADEMAR, Jefa de Sección, quien podrá ser recusada según lo dispuesto en el art. 29 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas, y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992 (B.O.E. n.º 285, de 27 de noviembre).

Se tramita el expediente según el procedimiento general y frente al contenido de este acuerdo, el/la expedientado/a, puede ejercitar el derecho de audiencia contemplado en el artículo 35 de la Ley 30/1992, anteriormente citada, presentando alegaciones, documentos o informaciones, que considere convenientes y, en su caso, promover prueba, concretando los medios de que pretenda valerse, en el plazo de QUINCE DIAS a contar desde el siguiente a la notificación del presente acuerdo.

El plazo máximo establecido para resolver este procedimiento y notificarse la resolución es de seis meses, desde la fecha del acuerdo de iniciación, cuyo cómputo se podrá suspender o interrumpir en los supuestos previstos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas, y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999 (B.O.E. n.º 12, de 14-01-99). Transcurrido el mencionado plazo sin haberse dictado la resolución y acreditado el primer intento de notificación, se producirá la caducidad del procedimiento.

Por lo que conforme a lo dispuesto en la Ley 30/92 y en el R.D. 1398/93, anteriormente citados, se le notifica cuanto antecede, advirtiéndole que, de no efectuar alegaciones en el referido plazo de QUINCE DÍAS, o, si las efectúa y reconoce voluntariamente su responsabilidad, la iniciación podrá ser considerada como Propuesta de Resolución, siendo la Sanción propuesta de 150 € (CIENTO CINCUENTA EUROS).

Lo que se traslada para su conocimiento significándole que si desea hacer efectivo el importe de la sanción antes de que se dicte Resolución del Expediente, puede efectuar el pago en cualquier entidad Bancaria, por lo que se adjunta el correspondiente impreso MODELO 069 de la Delegación de Economía y Hacienda.

POSTERIORMENTE, DEBERA ENTREGAR EN ESTA DELEGACION DEL GOBIERNO LA CORRESPONDIENTE COPIA DE DICHA CARTA DE PAGO, O SI LO PREFIERE LA PUEDE ENVIAR POR FAX AL N.° 952672657.

En caso contrario podrá hacer efectivo el pago una vez resuelto el procedimiento sancionador.

Notifíquese al interesado.

La Instructora del Expediente.

M.ª Dolores Padillo Rivademar.

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN MELILLA

SECRETARÍA GENERAL

EXPEDIENTE N.º 321/2010

511.- A los efectos previstos en el artículo 20 del Real Decreto 1398/93 de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora (B.O.E. n.º 189, de 9 de agosto), se dicta la siguiente:

RESOLUCIÓN DE EXPEDIENTE

ADMINISTRATIVO SANCIONADOR

Vistas las actuaciones practicadas en el expediente sancionador incoado a D. HAMED DRIS HADDI y,

RESULTANDO: Que la Comandancia de la Guardia Civil de esta Ciudad, mediante escrito n.º 5934 de fecha 14/07/2010, denuncia al reseñado por infracción del art. 29 y 30 de la Ley 8/1975 de 12 de marzo de Zonas e Instalaciones para la Defensa Nacional (B.O.E. DE 14/03/75), cuando Funcionarios de la Guardia Civil que circulaban por la Ctra. de Yasine, en la zona denominada Granja Tramonti, observan como se encontraban apilados una gran cantidad de palets de madera, así como de tierra, formando un muro de aproximadamente 40 metros de largo. Al observarlo más detalladamente, ven como dichos palets habían sido colocados de manera que ocultaban un muro de cemento que estaba siendo construído. Además de dicho muro, había otro tapado con un plástico de grandes dimensiones que tapaba parte de la construcción, así como una puerta. Se procede a medir el largo del muro oculto detrás de los palets de madera, resultando tener 44 metros de largo así como la parte que había sido terminada resulta tener 21 metros de largo por 2,7 metros de alto, el muro había sido pintado y la puerta tapada, sin

haber obtenido la preceptiva autorización gubernativa

RESULTANDO: Que por Diligencia de Incoación de fecha 29/07/2010 se acordó por la titularidad de esta Delegación del Gobierno la incoación de expediente al reseñado, cuyas demás circunstancias personales son: titular del D.N.I. n.º 45.288.551-X, con domicilio en CARRETERA DE YASINE, HUERTA BAEZA S/N, y mediante escrito de la misma fecha se le notificó el Acuerdo de Iniciación sobre dicho expediente, otorgándosele periodo para la práctica de las pruebas que estimara convenientes.

RESULTANDO: Que por el reseñado se presentó en plazo legal escrito de alegaciones que por su extensión no se reproducen pero constan incorporadas en el expediente.

RESULTANDO: Que remitido dicho pliego de alegaciones a la Comandancia de la Guardia Civil para su informe, ésta lo emite y en síntesis dice: "Que los Agentes actuantes se ratifican y afirman en la denuncia formulada en su día".

RESULTANDO: Que con fecha 19/10/2010 se dicta Propuesta de Resolución imponiéndole una sanción, haciendo constar las causas y la supuesta infracción, otorgándose período para la práctica de las pruebas que estimara convenientes, teniendo a su disposición el expediente para ser examinado.

RESULTANDO: Que por el denunciado no se presentó escrito de alegaciones a la citada Propuesta de Resolución.

Vistos la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el Real Decreto 1398/93 de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora, la Ley Orgánica 8/75, de 12 de marzo, de Zonas e Instalaciones para Interés para la Defensa Nacional, el Real Decreto 689/78, de 10 de febrero, por el que se aprueba el reglamento de la Ley anterior, el Real Decreto 374/89, de 31 de marzo que modifica el anterior Real Decreto, y demás normativa de pertinente aplicación.

CONSIDERANDO: Que esta Delegación del Gobierno es competente para conocer en la materia de conformidad con el apartado siete de la Disposición Final Primera del Reglamento aprobado por Real Decreto 689/78, de 10 de febrero, modificado por Real Decreto 374/89, de 31 de marzo (B.O.E. n.º 90 de 15 de abril).

CONSIDERANDO: Que los motivos de la denuncia, son una clara y manifiesta infracción Grave del artículo 29 y 30 de la Ley 8/1975, de 12 de marzo, de Zonas e Instalaciones para la Defensa Nacional (B.O.E. de 14.03.75) citada, y sancionada con multa de 0 a 15.025,30 €, según lo establecido en la disposición adicional primera, apartado siete, del Real Decreto 374/89 de 31 de marzo.

Con esta misma fecha he acordado imponerle una sanción de 12.000 € (DOCE MIL EUROS).

Contra la presente Resolución que agota la vía administrativa, de conformidad con el apartado ocho de la Disposición Final Primera del Reglamento de ejecución de la Ley 8/75, en redacción dada por Real Decreto 374/89 cabe interponer Recurso Contencioso Administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de Melilla, en el plazo de dos meses contados a partir de la notificación de este escrito.

Lo que se traslada para su conocimiento significándole que se adjunta impreso "MODELO 069", al objeto de que si se decide a hacer efectivo el importe de la sanción, en plazo voluntario, lo presente en cualquier entidad bancaria y, posteriormente, entregue o remita mediante fax al número 952672657 a esta Delegación del Gobierno, el ejemplar que pone la leyenda en la parte inferior "EJEMPLAR PARA LA ADMINISTRACION", conservando el que la tiene de "EJEMPLAR PARA EL ADMINISTRADO" como justificante de pago.

Notifíquese al interesado.

El Delegado del Gobierno.

Gregorio Fco. Escobar Marcos.

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN MELILLA

SECRETARÍA GENERAL

EXPEDIENTE N.º 487/2010

512.- A los efectos previstos en el artículo 20 del Real Decreto 1398/93 de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora, se dicta la siguiente:

RESOLUCIÓN DE EXPEDIENTE

ADMINISTRATIVO SANCIONADOR

Vistas las actuaciones practicadas en el expediente sancionador incoado a D. RIDUAN MOHAMED MOHAMED y,

RESULTANDO: Que la Jefatura Superior de Policía de esta Ciudad, mediante escrito n.º , denuncia al reseñado por infracción del 26.h) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22/02/92. Se modifican diversos artículos por la Disposición Adicional Cuarta de la Ley Orgánica 4/1997, de 4 de agosto).

RESULTANDO: Que por Diligencia de Incoación de fecha 26/10/2010 se acordó por la titularidad de esta Delegación del Gobierno la incoación de expediente al reseñado, cuyas demás circunstancias personales son: titular del D.N.I. n.° 45.295.610-P, con domicilio en CALLE ALVARO DE BAZAN, 5 3 1 A, y mediante escrito de la misma fecha se le notificó la Incoación sobre dicho expediente, otorgándosele período para la práctica de las pruebas que estimara convenientes.

RESULTANDO: Que por el reseñado no se han presentado alegaciones ni pruebas en el expediente, por lo que de conformidad con el art. 13.2 del Real Decreto 1398/93, de 4 de agosto, dicha Diligencia de Incoación se considera Propuesta de Resolución.

Vistos la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el Real Decreto 1398/93 de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora, la Ley Orgánica 1/1992 de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana y demás normativa de pertinente aplicación.

CONSIDERANDO: Que esta Delegación del Gobierno es competente para conocer en la materia de conformidad con el artículo 29.1 d) de la Ley Orgánica 1/1992, citada anteriormente.

CONSIDERANDO: Que los motivos de la denuncia, constituyen infracción calificada como leve del artículo 26.h) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22/02/92. Se modifican diversos artículos por la Disposición Adicional Cuarta de la Ley Orgánica 4/1997, de 4 de agosto) y sancionada con multa de hasta 300,25 euros, según el art. 28 de la Ley 1/1992 anteriormente citada, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Con esta misma fecha he acordado imponerle una sanción de 100 € (CIEN EUROS).

Contra la presente Resolución, cabe de acuerdo con el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero, Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de UN MES contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de la presente Resolución.

Lo que se traslada para su conocimiento significándole que se adjunta impreso "MODELO 069", al objeto de que si se decide a hacer efectivo el importe de la sanción, en plazo voluntario, lo presente en cualquier entidad bancaria y, posteriormente, entregue o remita mediante fax al número 952672657 a esta Delegación del Gobierno, el ejemplar que pone la leyenda en la parte inferior "EJEMPLAR PARA LA ADMINISTRACION", conservando el que la tiene de "EJEMPLAR PARA EL ADMINISTRADO" como justificante de pago.

Notifíquese al interesado.

El Delegado del Gobierno.

Gregorio Fco. Escobar Marcos.

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN MELILLA

SECRETARÍA GENERAL

EXPEDIENTE N.º 75/2011

513.- Con fecha 27/01/2011 el Sr. Delegado del Gobierno en Melilla ha acordado:

Vista la denuncia recibida con fecha 11/01/2011, formulada por la Policía Local, contra D. ABDELSAMAT YAHIAN MIMUN, con NIF.: 45302462Y y conforme a lo previsto en el R.D. 1398193, de 4 de agosto (B.O.E. 189 de 9 de agosto), se acuerda la iniciación de expediente administrativo sancionador por esta Delegación del Gobierno, para cuya resolución resulta competente Sr. .Delegado del Gobierno en Melilla, a fin de determinar su responsabilidad en los siguientes.

H E C H O S

El denunciado se encontraba en la calle Ibáñez Marín el día 09/01/11 a las 09.30 horas circulando en el vehículo matrícula 5218-BGD, por agenetes de la Policia Local se procede a identificarle siendole intervenida un cuchillo de 38.5 cm. (23 cm.de hoja y 15.5 cm. de mango) una katana de 43.5 cm. y un machete de 40 cm. sin necesidad ni justificación alguna para llevar tales armas, según criterio de los funcionarios actuantes.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Estos hechos pueden constituir infracción Grave, prevista en el según los artículos 23.a) y 28.1 de la Ley Orgánica 1/1992, sobre protección de la Seguridad Ciudadana, en relación con el artículo 146.1 del Real Decreto 137/1993, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Armas, sancionable conforme al art. 28.1 a) de la mencionada Ley Orgánica con la incautación del arma y con una multa de 300,52 a 30.050,61 €.

Esta Delegación del Gobierno es competente para conocer en la materia de conformidad con el artículo 29.1.d de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana. A tal efecto, se designa como instructor del procedimiento a D.ª M.ª DOLORES PADILLO RIVADEMAR, Jefa de Sección, quien podrá ser recusada según lo dispuesto en el art. 29 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas, y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1.992 (B.O.E. n.º 285, de 27 de noviembre).

Se tramita el expediente según el procedimiento general y frente al contenido de este acuerdo, el/la expedientado/a, puede ejercitar el derecho de audiencia contemplado en el artículo 35 de la Ley 30/1992, anteriormente citada, presentando alegaciones, documentos o informaciones, ,que considere convenientes y, en su caso, promover prueba, concretando los medios de que pretenda valerse, en el plazo de QUINCE DÍAS a contar desde el siguiente a la notificación del presente acuerdo.

El plazo máximo establecido para resolver este procedimiento y notificarse la resolución es de seis meses, desde la fecha del acuerdo de. iniciación, cuyo cómputo se podrá suspender o Interrumpir en los supuestos previstos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas, y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999 (B.O.E. n.º 12, de 14-01-99). Transcurrido el mencionado plazo sin haberse dictado la resolución y acreditado el primer intento de notificación, se producirá la caducidad del procedimiento.

Por lo que conforme a lo dispuesto en la Ley 30/92 y en el R.D. 1398/93, anteriormente citados, se le notifica cuanto antecede, advirtiéndole que, de no efectuar alegaciones el en el referido plazo de QUINCE DÍAS, o, si las efectúa y reconoce voluntariamente su responsabilidad, la iniciación podrá ser considerada como Propuesta de Resolución, siendo la Sanción propuesta de 300 € (TRESCIENTOS EUROS) e incautación del arma u objeto prohibido.

En la determinación de la cuantía de la sanción propuesta se ha tenido en cuenta el principio pe proporcionalidad, especialmente la gravedad del hecho por tratarse de un instrumento de gran peligrosidad para la integridad física para las personas, según lo previsto en el art. 131.3 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, antes citada.

Lo que se traslada para su conocimiento, significándole que si desea hacer efectivo el !mporte de la sanción antes de que se dicte Resolución del Expediente, puede efectuar el pago en cualquier entidad Bancaria, por lo que se adjunta el correspondiente impreso MODELO 069 de la Delegación de Economía y Hacienda.

POSTERIORMENTE, DEBERÁ ENTREGAR EN ESTA DELEGACIÓN DE GOBIERNO LA CORRESPONDIENTE COPIA DE DICHA CARTA DE PAGO, O SI LO PREFIERE LA PUEDE ENVIAR POR FAX AL N° 952672657.

En caso contrario podrá hacer efectivo el pago una vez resuelto el procedimiento sancionador .

Notifíquese al interesado.

La Instructora del Expediente.

M.ª Dolores Padillo Rivademar.

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN MELILLA

SECRETARÍA GENERAL

EXPEDIENTE N.º 78/2011

514.- Con fecha 28/01/2011 el Sr. Delegado del Gobierno en Melilla ha acordado:

Vista la denuncia recibida con fecha 03/01/2011, formulada por la Jefatura Superior de Policía, contra D. YAMAL MOHAMED MOHAMED, con NIF.: 45287617L y conforme a lo previsto en el R.D. 1398193, de 4 de agosto (B.O.E. 189 de 9 de agosto), se acuerda la iniciación de expediente administrativo sancionador por esta Delegación del Gobierno, para cuya resolución resulta competente Sr. Delegado del Gobierno en Melilla, a fin de determinar su responsabilidad en los siguientes.

H E C H O S

El día 31/12/2010 a las 00:45 horas, al arriba reseñado, en la calle Jiménez Iglesias de esta Ciudad, los Agentes le intervinieron una navaja de 10 cms. de hoja, la cual la tiene para defenderse de amenazas.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Estos hechos pueden constituir infracción Grave, prevista en el según los artículos 23.a) y 28.1 de la Ley Orgánica 1/1992, sobre protección de la Seguridad Ciudadana, en relación con el artículo 146.1 del Real Decreto 137/1993, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Armas, sancionable conforme al art. 28.1 a) de la mencionada Ley Orgánica con la incautación del arma y con una multa de 300,52 a 30.050,61 €.

Esta Delegación del Gobierno es competente para conocer en la materia de conformidad con el artículo 29.1.d de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana. A tal efecto, se designa como instructora del procedimiento a D.ª M.ª DOLORES PADILLO RIVADEMAR, Jefa de Sección, quien podrá ser recusada según lo dispuesto en el art. 29 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas, y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1.992 (B.O.E. n.º 285, de 27 de noviembre).

Se tramita el expediente según el procedimiento general y frente al contenido de este acuerdo, el/la expedientado/a, puede ejercitar el derecho de audiencia contemplado en el artículo 35 de la Ley 30/1992, anteriormente citada, presentando alegaciones, documentos o informaciones, que considere convenientes y, en su caso, promover prueba, concretando los medios de que pretenda valerse, en el plazo de QUINCE DÍAS a contar desde el siguiente a la notificación del presente acuerdo.

El plazo máximo establecido para resolver este procedimiento y notificarse la resolución es de seis meses, desde la fecha del acuerdo de iniciación, cuyo cómputo se podrá suspender o interrumpir en los supuestos previstos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas, y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999 (B.O.E. n.º 12, de 14-01-99). Transcurrido el mencionado plazo sin haberse dictado la resolución y acreditado el primer intento de notificación, se producirá la caducidad del procedimiento.

Por lo que conforme a lo dispuesto en la Ley 30/92 y en el R.D. 1398/93, anteriormente citados, se le notifica cuanto antecede, advirtiéndole que, de no efectuar alegaciones el en el referido plazo de

QUINCE DÍAS, o, si las efectúa y reconoce voluntariamente su responsabilidad, la iniciación podrá ser considerada como Propuesta de Resolución, siendo la Sanción propuesta de 150 € (CIENTO CINCUENTA EUROS) e incautación del arma u objeto prohibido.

En la determinación de la cuantía de la sanción propuesta se ha tenido en cuenta el principio de proporcionalidad, especialmente la gravedad del hecho por tratarse de un instrumento de gran peligrosidad para la integridad física para las personas, según lo previsto en el art. 131.3 de la Ley 30/1992, de Régimen Juridico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, antes citada.

Lo que se traslada para su conocimiento, significándole que si desea hacer efectivo el importe de la sanción antes de que se dicte Resolución del Expediente, puede efectuar el pago en cualquier entidad Bancaria, por lo que se adjunta el correspondiente impreso MODELO 069 de la Delegación de Economía y Hacienda.

POSTERIORMENTE, DEBERÁ ENTREGAR EN ESTA DELEGACIÓN DE GOBIERNO LA CORRESPONDIENTE COPIA DE DICHA CARTA DE PAGO, O SI LO PREFIERE LA PUEDE ENVIAR POR FAX AL N° 952672657.

En caso contrario podrá hacer efectivo el pago una vez resuelto el procedimiento sancionador.

Notifíquese al interesado.

La Instructora del Expediente.

M.ª Dolores Padillo Rivademar.

MINISTERIO DE JUSTICIA

JUZGADO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO NÚM. 2

PROCEDIMIENTO: EJECUCIÓN DEFINITIVA 01/2011 PROCEDIMIENTO ORDINARIO

06/2009

E D I C T O

515.- En este órgano judicial se tramita EJECUCIÓN DEFINITIVA N° 01/2011 dimanante de Procedimiento Ordinario n° 6/09 seguido a instancias de D.ª ISABEL BERNAL PÉREZ contra CIUDAD AUTÓNOMA-CONSEJERÍA DE FOMENTO en los que por resolución de fecha catorce de febrero de los mil once se ha acordado la publicación del Fallo de la Sentencia N° 391/10 así como de la Parte Dispositiva del Auto de rectificación recaídos en el referido procedimiento; que son del tenor literal siquiente:

"FALLO Que debo estimar y estimo parcialmente el recurso contencioso-administrativo interpuesto por Dña. ISABEL MARÍA BERNAL PÉREZ contra la resolución descrita en el Fundamento Jurídico Primero de esta Sentencia, anulándola por no ser ajustada a Derecho, ordenando a la Administración demandada a que retrotraiga el procedimiento de adjudicación de las viviendas de VPO de la promoción pública "García Valiño" en los términos fijados en el párrafo, "in fine" del Fundamento Jurídico Sexto. Sin costas. En cuanto a la interposición de recurso de apelación contra la presente Resolución, rigen las disposiciones normativas contenidas en los arts. 81 y 85 de la ley Rituaria Contenciosa-Administrativa, previo el cumplimiento de lo prescrito en la Disposición Adicional 15ª.3.b) de la LOPJ en la redacción dada por el Artículo Primero Apartado 19 de la LO 1/2009, de 3 de noviembre.

Líbrese testimonio de esta Sentencia para su unión a los autos y devuélvase el expediente administrativo al Centro de su procedencia.

Así por esta mi Sentencia firme, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. "PARTE DISPOSITIVA - DECIDO rectificar la Sentencia n.º 391/10, de 30 de julio de 2010, dictada en el recurso contencioso-administrativo P.O. n.º 6/09, interpuesto por D.ª ISABEL BERNAL PÉREZ, en los términos expuestos en el Razonamiento Jurídico Segundo de la presente Resolución. Sin costas. Contra la presente Resolución no cabe interponer recurso alguno, en virtud de lo establecido en el art. 267.7 de la LOPJ y en el art. 215.4 de la Ley Rituaria.

En Melilla a 17 de febrero de 2011.

La Secretaria Judicial. Olga Díaz Gozález.

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚM. 3

JUICIO DE FALTAS 769/2010

E D I C T O

516.- D. MARÍA JOSÉ MORENO POVEDANO SECRETARIA DEL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO 003 DE MELILLA.

DOY FE Y TESTIMONIO:

Que en el Juicio de Faltas n° 769/2010 se ha dictado sentencia de fecha dos de diciembre de dos mil diez que es del siguiente tenor literal:

En Melilla, a 2 de diciembre de 2010.

Vistos por D. FERNANDO GERMÁN PORTILLO RODRIGO, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción n° 3 de los de esta ciudad, los autos correspondientes al Juicio Inmediato de Faltas n° 769/10 seguidos por una presunta falta de lesiones, y en el que han sido partes Benaisa Touhami Amar como denunciante y, como denunciados, Chadli Ahannouch y Farid Assammani, y con intervención del Ministerio Fiscal, resultan los siguientes

F A L L O

Que debo condenar y condeno a Chadli Ahannouch y a Farid Assarnmani, como autores penalmente responsables de una falta de lesiones, a la pena, cada uno de ellos, de 30 días de multa, con una cuota diaria de 6 euros, lo que hace un total de 180 euros a cada uno. En caso de impago, el condenado cumplirá un día de privación de libertad por cada dos cuotas diarias no satisfechas.

En concepto de responsabilidad civil se condena a Chadli Ahannouch y a Farid Assarnmani a pagar solidariamente a Benaisa Touhami Amar la cantidad de 100 euros.

Se imponen al condenado las costas procesales causadas.

Líbrese testimonio de la presenta sentencia, el cual se llevará a los autos de su razón quedando el original en el presente libro.

Notifíquese esta sentencia a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de APELACIÓN ante este juzgado y para que sea resuelto por la" Audiencia Provincial, y ello en el plazo de CINCO días.

Así lo acuerdo, mando y firmo.

Encontrándose en paradero desconocido, el denunciado Farid Assarnmani notifíquese por edictos que se publicaran en el Boletín Oficial de esta Provincia.

Y para que conste y sirva de NOTIFICACIÓN a Farid Assarnmani actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín oficial de esta ciudad, expido el presente en Melilla a 15 de febrero de 2011.

La Secretaria. María José Moreno Povedano.

JUZGADO DE LO SOCIAL N.º 1

N.º AUTOS: EJECUCIÓN DE TÍTULOS JUDICIALES 101/2010

517.- D.ª MARÍA ANGELES PINEDA GUERRERO, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social n.° 1 de MELILLA, HAGO SABER:

Que en el procedimiento EJECUCIÓN DE TÍTULOS JUDICIALES 101/2010 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D. SANTIAGO GOMEZ VELASCO contra la empresa EMPRESA BINGO NORAY PUERTO DE MELILLA S.L. sobre ORDINARIO, se ha dictado la siguiente resolución:

DECRETO

LA SECRETARIA JUDICIAL.

D.ª MARÍA ANGELES PINEDA GUERRERO

En Melilla a tres de febrero de dos mil once.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- En el presente procedimiento seguido entre las partes, de una como ejecutante D. SANTIAGO GÓMEZ VELASCO y de otra como ejecutada BINGO NORAY PUERTO DE MELILLA S. L., se dictó resolución judicial despachando ejecución para cubrir un total de 4.257,49 más 425 euros provisionalmente calculados para intereses y costas de la ejecución.

SEGUNDO.- Como resultado de la averiguación patrimonial practicada, no se han averiguado nuevos bienes sobre los que dirigir la ejecución.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Dispone el Art. 274.1 y 2 de la LPL que previamente a la declaración de insolvencia, si el Fondo de Garntía Salarial no hubiere sido llamado con anterioridad, el Secretario Judicial le dará audiencia, por un plazo máximo de quince días, para que pueda instar la práctica de las diligencias que a su derecho convenga y designe los bienes del deudor principal que le consten.

SEGUNDO.- Declarada la insolvencia de una empresa, ello constituirá base suficiente para estimar su supervivencia en otras ejecuciones, pudiéndose dictar el decreto de insolvencia sin necesidad de reiterar los trámites de averiguación de bienes establecidos en el art. 248 de la LPL, si bien en todo caso se deberá dar audiencia a la parte actora y al Fondo de Garantía salarial para que puedan señalar la existencia de nuevos bienes (art. 274.3 LPL).

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

PARTE DISPOSITIVA

Acuerdo:

a) Declarar al ejecutado BINGO NORAY PUERTO DE MELILLA S.L. en situación de INSOLVENCIA, ya declarada previamente por Decreto de fecha 8/10/2010 en Ejecución 137/09 de este Juzgado de lo Social de Melilla, por un importe de 4.257,49 euros de principal y de 425 euros de intereses y costas provisionalmente calculados.

b) Hacer entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial, una vez sea firme la presente resolución.

c) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

MODO DE IMPUGNACIÓN: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de CINCO DÍAS hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 186 LPL. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la en el debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código "31 Social- Revisión". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "código 31 Social- Revisión". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

Notifíquese a las partes.

Así lo acuerdo y firmo y doy fe.

La Secretaria Judicial.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA a Bingo Noray S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de Melilla.

En Melilla, a 3 de febrero de 2011.

La Secretaria Judicial.

María Angeles Pineda Guerrero.